TOMO XXXVIII — MONTEVIDEO, Martes 23 de Febrero de 1915 — Núm. 2758

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses ó años anteriores	" 0.50

INTERIOR

Por trimestre adelantado	$ 2.10
" año " "	" 8.40

EXTERIOR

Por año adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Relaciones Exteriores —

Recepción y decreto de reconocimiento de S. E. don Silvio Fernández Vallin y Alfonso, en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de España (página 293).

Ministerio de Hacienda —

Mensaje á la H. Asamblea General y proyecto de ley del P. Ejecutivo, sobre un nuevo plan de Hacienda para cubrir gastos de la Administración, etc. (página 293).

Ministerio de Industrias —

Decreto. Reglamenta los cursos de Química Aplicada del Instituto de Química Industrial (página 295).

Mensaje á la H. Asamblea General, con el que se somete á su consideración un proyecto de ley del P. Ejecutivo sobre escuelas industriales gratuitas en la República (página 296).

Resolución. Apruébase un plan de contabilidad para las Estaciones Agronómicas y la Inspección General de esos establecimientos nacionales (página 299).

— Precio de la venta de semillas, que deberá percibir la Comisión de Distribución (página 299).

PARTE OFICIAL

Ministerio de Relaciones Exteriores

Recepción y decreto de reconocimiento de S. E. don Silvio Fernández Vallin y Alfonso, en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de España.

DISCURSO DEL SEÑOR MINISTRO DE ESPAÑA

Señor Presidente:

Tengo la honra de poner en manos de V. E. la Carta Credencial por la que Su Majestad el Rey de España, mi Augusto Soberano, me acredita como su Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca de la República Oriental del Uruguay.

El principal encargo que mi Gobierno me ha conferido ha sido el de mantener y estrechar más, si cabe, las buenas y cordiales relaciones que, felizmente, existen entre España y este país. Para cumplirlo, puede Vuecencia estar persuadido que, tanto por deber como por simpatía, no omitiré esfuerzo ni sacrificio alguno, inspirándome siempre en los vínculos fraternales que unen á los dos pueblos, y mucho tendré adelantado si, como me permito esperar de V. E. y de su ilustrado Gobierno, se dignan prestarme su benévola cooperación para alcanzar los elevados fines de mi misión, en beneficio de ambas naciones.

Recibid, también, señor Presidente, en esta solemne ocasión, el especial encargo que Su Majestad se ha servido confiarme, de expresaros sus sinceros y fervientes votos que hace por la felicidad personal de V. E. y por la prosperidad y grandeza del pueblo uruguayo.

En manos de V. E. dejo la Carta Credencial que pone término á la misión de mi digno antecesor el excelentísimo señor Marqués de Medina.

DISCURSO DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Señor Ministro:

Tengo el honor de recibir de Vuestra Excelencia la Carta que pone término á la misión del señor Marqués de Medina, que dejó el mejor recuerdo de su actuación en el Uruguay, y la que acredita á V. E. en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Su Majestad el Rey de España.

Me entero, con especial complacencia, de los propósitos que animan á Vuestra Excelencia de fomentar cuanto sea en beneficio de España y del Uruguay, de mantener y estrechar las cordiales relaciones que actualmente existen entre ambos países, y de aumentarlas aún, si cabe.

La misión que con tanto acierto ha sido confiada á Vuestra Excelencia encontrará en mi Gobierno la más decidida cooperación, y no dudo de que ella tendrá entero éxito, puesto que, además, será facilitada por las simpatías que vinculan á los dos pueblos, derivadas de la comunidad de origen y de la perfecta armonía de sus intereses.

Agradezco, señor Ministro, á Su Majestad el Rey de España los buenos deseos expresados por el progreso del Uruguay y por mi felicidad personal, y, á mi vez, formulo votos muy vivos por la ventura de Su Majestad don Alfonso XIII y por la grandeza y prosperidad siempre creciente de España.

Queda Vuestra Excelencia reconocido en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Su Majestad el Rey de España.

DECRETO DE RECONOCIMIENTO

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 18 de Febrero de 1915.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Queda reconocido Su Excelencia el señor don Silvio Fernández Vallin y Alfonso en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de España, de acuerdo con la Carta Credencial que en audiencia pública ha presentado.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese é insértese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
BALTASAR BRUM.

Ministerio de Hacienda

Mensaje á la H. Asamblea General y proyecto de ley del P. Ejecutivo, sobre un nuevo plan de Hacienda para cubrir gastos de la Administración, etc.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Febrero 20 de 1915.

Honorable Asamblea General:

Presento á vuestra consideración un proyecto de ley que comprende un plan financiero tendiente á solucionar varias cuestiones: 1.a El pago al día de los presupuestos de sueldos y de las cuentas por gastos; 2.a La definitiva liquidación de la deuda flotante; 3.a Arreglo de la situación de la Comisión Financiera del Puerto.

A tal efecto, pide el Poder Ejecutivo que se derogue la autorización votada en la ley del 14 de Julio de 1914 para emitir el segundo millón de libras esterlinas del empréstito Ethelburga, cerrando la emisión en £ 1.100.000, y, en cambio de los títulos por $ 4.230.000 de Deuda Externa que se anulan, se emitirán pesos 5.000.000 de una deuda interna. El aumento que esto implica es sólo de pesos 770.000, pero se liquidarán en absoluto los compromisos del Estado por todo concepto, solucionando nuestras dificultades con recursos propios.

Se han tenido en cuenta, para la fórmula que propongo á Vuestra Honorabilidad, las condiciones características de nuestro medio financiero, cuya facultad de absorción para títulos de deuda es limitada, de manera que sólo en cierta forma y con relativa lentitud pueden colocarse $ 5.000.000, aun cuando cabe presumir fundadamente que habrá durante el corriente año abundancia de dinero.

No siendo posible pagar todos los sueldos y gastos con títulos de deuda, porque los títulos no pueden ser de menos de cincuenta pesos para que la liquidación de intereses no resulte una complicada tarea, se adopta el procedimiento de la emisión previa de Certificados del Tesoro, que serán de cinco, diez y cincuenta pesos. Constituyen estos certificados un fraccionamiento de los títulos de la "Deuda Interior de 1915", hecho al solo efecto de facilitar su emisión, dado que todo aquel que reuna cincuenta pesos en certificados puede canjearlos de inmediato por un título de la deuda con interés de 8 o|o y al tipo de cotización en la Bolsa. En esta forma, los certificados serán un expediente transitorio.

Pero estos certificados tendrán, además, otra forma de ser retirados, que es la de su admisión en pago de impuestos

hasta cierta proporción. Los certificados que se entreguen en pequeñas sumas por los pagos de presupuestos, y que se difundan por toda la Campaña, serían objeto de depreciación si para todos los que se ven en el caso de recibirlos hubiera, como única perspectiva de recuperar su valor, el canje por los títulos de la deuda. El comercio de Campaña, y aún el comercio minorista de Montevideo, no recibirían á los empleados los Certificados del Tesoro, sin tener asegurada su colocación inmediata. Siendo utilizables como dinero para el pago de impuestos, no sólo el comercio minorista los empleará directamente, sino que el comercio mayorista los recibirá también y facilitará la circulación de estos billetes, mientras no se conviertan en los títulos de la deuda.

Desde luego, advertirá Vuestra Honorabilidad la enorme diferencia que media entre la condición de estos certificados y los que se emitieron en los años de 1895 á 1899. Aquel certificado emanaba de una simple resolución administrativa que sólo se concretaba á expedirlos como una constancia de que se debía tal suma al portador. La fecha de pago se ignoraba: podrían ser uno, dos, tres ó cuatro meses; la forma de pago era siempre una incógnita amenazante, porque se presumía una deuda; pero lo grave era desconocer las condiciones de esa deuda, su interés, su amortización, las seguridades de un servicio regular, etc. Y es preciso saber que la confianza y la fe pública, que sirven de fundamento al crédito del Estado, exigen, ni más ni menos que en las operaciones privadas, conocer á ciencia cierta las condiciones definitivas de toda operación. Con los certificados de 1895 el Gobierno decía: "Certifico que se debe la cantidad de tanto, que se pagará cuando se abone el presupuesto correspondiente á tal mes". Mientras ese pago no se hacía, aquellos papeles no tenían aplicación, no ganaban interés, y, desde luego, mereciendo el justo concepto de una deuda diferida, la depreciación se imponía, como indispensable salvaguardia, ya contra la pérdida de intereses por el tiempo de espera, ó ya contra los peligros de una conversión por una deuda cuyas condiciones de interés y amortización no podían siquiera presumirse.

Ahora se propone algo perfectamente definido: 1.o La consolidación de los certificados en deuda se hace simultáneamente; de manera que á los tenedores de estos certificados se les ofrece, al tipo de cotización de la Bolsa, con un máximum de depreciación de 8 puntos, un título que tiene las condiciones de la Deuda Vales del Tesoro, cuya cotización media ha sido de 92 o|o, lo que asegura un rédito de 8.70 o|o, adaptación fatal á los tipos de interés corrientes en todas las colocaciones de dinero; 2.o Se admiten los certificados en pago de impuestos, por su valor escrito; de manera que no tienen, por ningún motivo, una razón para depreciarse.

La modificación que se hace en la forma de amortización, volviendo al régimen de admitir propuestas abajo de la par, en vez del sorteo, es lógica consecuencia de la experiencia hecha con los Vales del Tesoro. El sorteo á la par no evitó la depreciación de 6 á 10 puntos, pues lo máximo y mínimo de las cotizaciones ha sido 94 y 90. Era justo en los Vales el sorteo, porque los hemos colocado á la par y debemos pagarlos igual; y en esta otra deuda será igualmente justo amortizar por licitación, desde que se emitirá abajo de la par, para evitar que los acreedores del Estado sean los que se perjudiquen con las diferencias.

Explicado el procedimiento á seguir en los pagos, paso á establecer cuáles son los créditos que es necesario atender de inmediato ó en el curso del corriente año.

Así como al solicitar de Vuestra Honorabilidad la autorización para emitir la deuda Vales del Tesoro se hacía el cálculo de probabilidades solamente hasta el 31 de Diciembre último, por considerarse de todo punto de vista aventurado evaluar con relativa exactitud los ingresos, cuando la principal fuente de rentas está subordinada á una acción refleja de los fenómenos europeos, — ahora también el cálculo sólo abarca las previsiones del corriente año, pues mientras dure la guerra en Europa, sólo se podrá marchar en continua observación de los hechos, afrontando y resolviendo cuestiones nuevas, ora de índole económica, como ha sido el problema monetario y el de los cambios internacionales, ó bien de carácter financiero, como es el hecho de la merma de rentas, causa del actual atraso de pagos.

Se iniciará en breve un nuevo Gobierno, y tal vez parecería lógico á esta fecha dejar librada á sus planes la fórmula de solución de cuestiones futuras. Pero no puede menos de considerar el Poder Ejecutivo que está en su deber la proposición de las medidas que á su juicio salvarán todas las dificultades derivadas de hechos que corresponden, por su origen, á esta Administración. De acuerdo con el proyecto que presentó á Vuestra Honorabilidad, se pagarán los presupuestos puntualmente, empezando por saldar el atraso de un mes y medio; se despejará la marcha de la Comisión Financiera del Puerto, saldando la deuda que tiene con el Gobierno, y se arbitrarán con tiempo los recursos para pagar las letras por $ 1:292.500, que vencen el 5 de Agosto en Londres. También este plan permite anticipar el equilibrio entre las rentas y los gastos, que sólo se produciría con sensible morosidad si se esperase el incremento de rentas derivado de los impuestos nuevos, que nunca dan todo su rendimiento de inmediato, por diversas razones.

Vuestra Honorabilidad tiene conocimiento de que las letras por $ 1:292.500 se emitieron en virtud del convenio hecho en Julio de 1914 con los banqueros Glyn, Mills, Currie y Cía., por el cual tomaban la opción durante un año para colocar el segundo millón de libras del empréstito 5 o|o de 1914, que estaba autorizado para chancelar los compromisos pendientes de consolidación y motivados principalmente por las leyes de 22 de Abril y 8 de Junio de 1912. Es notorio que una de las consecuencias de la guerra ha sido la de que el Gobierno Inglés no permita la emisión de empréstitos para el extranjero. Pero siempre resultará más favorable, aun cuando se pague un interés más elevado, el arreglar nuestras finanzas con elementos propios, porque esos intereses quedarán en el país, volviendo á la circulación monetaria con beneficio para la vida económica.

Esas letras se pagarán con producto de las rentas generales á favor de la operación combinada de Certificados del Tesoro, Títulos de la Deuda. Quedará así liquidado el último saldo de esos créditos que con tanta dificultad hemos tenido que atender desde que la crisis de 1913, hasta ahora cada vez más grave, sometió á duras pruebas nuestra potencialidad financiera, habiéndonos encontrado siempre con medios para responder á los compromisos externos é internos.

El ejercicio 1913-1914 recibió á su cargo, sólo por concepto de las leyes de 22 de Abril y 8 de Junio de 1912, una deuda de $ 6:073.045. El empréstito Ethelburga produjo $ 3:957.505; de manera que el ejercicio 1914-1915 recibió á su vez un saldo de $ 2:115.540 en compromisos extraordinarios, ó sea fuera de los gastos previstos en el Presupuesto General.

Vuestra Honorabilidad, al votar la deuda Vales del Tesoro por $ 4:000.000, destinó sólo $ 3:000.000 para los compromisos ordinarios; de manera que, enjugado el déficit del ejercicio, quedaba sólo alrededor de $ 1:000.000 para las mermas de rentas que pudieran producirse de Agosto á Diciembre. La renta de Aduana ha descendido de:

Agosto á Enero inclusives	$ 2:816.000
Otros impuestos, más ó menos ...	" 400.000
Recursos calculados en el presupuesto y no entregados por la Comisión Financiera del Puerto ...	" 597.000
Aumento en el servicio de garantías de ferrocarriles	" 200.000
Costo de los cambios de Julio á Diciembre ...	" 40.000
	$ 4:053.000

He aquí unos pocos factores de desequilibrio financiero que representan más de $ 4:000.000.

Nuestros compromisos, que pueden considerarse perentoriamente exigibles, se calculan en $ 3:300.000, por sueldos y gastos de la Administración. Las letras á vencer en Agosto, requieren desde ahora contar con los medios para preparar los recursos, y por eso se computan en el monto pedido. De manera que, debiendo producir la emisión de la Deuda Interior de 1915, calculando el 92 o|o, 4:600.000 pesos, responde perfectamente á todos los créditos pendientes.

Puestos al día los pagos en momentos como éstos, en que va á entrarse de lleno á la percepción de patentes y contribución inmobiliaria, ya no se producirán atrasos en adelante, porque los ingresos corresponderán á los compromisos y cada día los nuevos impuestos se aproximarán al rendimiento que se ha previsto. Además, la eliminación de las obligaciones por gastos extraordinarios, como lo fueron las expropiaciones, evitará para lo sucesivo que las rentas generales se aparten de los servicios ordinarios del Presupuesto.

En previsión todavía de que las rentas disminuyan, se propone, además de un impuesto extraordinario de 3 o|o sobre la importación, una patente á la industria ganadera, la única industria hasta ahora libre de patente, con ser la más fructífera, la de explotación más fácil y la que ocupa menos personal, pues es sabido que esto último,—el dar ocupación y vida á los hombres de trabajo,—es el tributo más grande que ofrecen al país las industrias manufactureras.

El impuesto de 0.06 por cabeza de ganado mayor y de 0.01 por el ganado menor producirá $ 600.000, basando los cálculos en el censo de 1908, que da para el ganado mayor un total de 8.748.909 y para el menor unos 26.600.000.

Para juzgar lo equitativo de este impuesto bastaría tener en cuenta que en la República Argentina la patente provincial de producción agropecuaria es de 2 por mil sobre el valor de la tierra, y se paga, además de la Contribución Inmobiliaria, al menos en la Provincia de Buenos Aires. Si aplicáramos el 2 por mil, aún á los aforos oficiales, que arrojan un valor de $ 420.000.000 para lo que vale 1.200.000.000, produciría $ 840.000. Pero siendo notorio que existen muchos campos sin ganados, lo justo es que, si ha de exigirse un nuevo tributo, éste sea requerido de los que tienen utilidades presuntas en el dominio de la riqueza pecuaria.

En cuanto al pequeño impuesto de 3 o|o á los artículos importados, á pesar de las excepciones que se establecen y calculando que sólo alcance al valor de $ 25.000.000 el total de la importación sujeta á este impuesto, producirá pesos 750.000. El servicio requiere $ 600.000 como interés y amortización de la deuda. Para apreciar la nimiedad de este tribu-

to, debe tenerse presente que en la enorme restricción de consumos á que se sujeta la población actualmente, la carga colectiva de los derechos aduaneros ha disminuído á razón de $ 4.61 por habitante, si comparamos con la renta de 1912, y $ 3.84 respecto á 1913. Por consiguiente, bien puede el Estado apelar á la capacidad tributaria de la población por un gravamen que resultará de 0.57 anuales "per cápita".

Según se ha expresado al principio de este mensaje, quedará arreglada la situación de la Comisión Financiera del Puerto. La Comisión debe al Gobierno:

Por intereses de la parte de Empréstito de Conversión que tiene á su cargo y que los han pagado las rentas generales	$	264.262 50
Por amortización de los mismos, también hecha de rentas generales	"	70.470 —
Por las cuotas establecidas en el artículo 25 de la ley de Presupuesto	"	262.500 —
Por adelanto en la cuenta corriente del Gobierno	"	580.000 —
	$	1.177.232 50

Todo esto se tendrá por chancelado, y si no se le exige, en cambio, ningún concurso de sus rentas es por considerar que teniendo como obligaciones permanentes $ 422.820 por servicio del Empréstito de Conversión (sobre $ 7.047.000) y 300.000 por Presupuesto, incluso la conservación del puerto, las rentas en 1914 apenas fueron de $ 1.166.958.32. Sólo podrá disponer de unos 400.000 pesos para el cumplimiento de leyes como la de superstructura y la de profundización, que aún tienen un saldo autorizado á invertir de $ 3.447.537.54. Todavía tiene como créditos á chancelar la Comisión Financiera:

Por adquisición de La Teja	$	62.337 50
Por préstamo del Ministerio de Obras Públicas	"	63.810 —
Por certificados de obras y cuentas varias	"	137.274 13
	$	263.421 63

Tendrá que pagar todas las obras complementarias que todavía se construyen y comprar elementos que se necesitan para los múltiples servicios portuarios.

Saluda á Vuestra Honorabilidad con la mayor consideración.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ

PEDRO COSIO.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Queda limitada á 1.100.000 libras ($ 5.170.000) la deuda externa autorizada por la ley de fecha 24 de Diciembre de 1913 bajo la denominación de "Títulos 5 o|o oro de 1914 de la República Oriental del Uruguay", cuyo monto era de £ 2.000.000 ($ 9.400.000).

Art. 2.o Créase una Deuda Interna que se denominará "Deuda Interior de 1915" por un monto nominal de cinco millones de pesos ($ 5.000.000), con interés de 8 o|o por ciento anual y amortización acumulativa de 4 o|o también anual. El servicio se hará bimestralmente, debiendo efectuarse la amortización por licitación ó á la puja cuando la deuda se cotice abajo de la par, y por sorteo cuando su cotización esté á la par ó exceda de ella. En este último caso se pagará su valor nominal.

En cualquier tiempo se podrán hacer amortizaciones extraordinarias.

Art. 3.o La "Deuda Interior de 1915", ó el producto de su emisión, se destinan:

A) A cubrir lo adeudado por la Comisión Financiera del Puerto de Montevideo, hasta la fecha, al Gobierno, por servicios del Empréstito de Conversión, obligaciones del Presupuesto y garantía de la cuenta corriente en el Banco de la República.

B) Al pago de los saldos adeudados por concepto de expropiaciones y al reintegro á rentas generales por los anticipos hechos con igual motivo.

C) Al pago de obligaciones comprendidas en el Presupuesto General de Gastos, con excepción de dietas y sueldos.

D) Al canje por Certificados del Tesoro entregados en pago de sueldos.

Art. 4.o Mientras no se halle al día el pago de los presupuestos de sueldos y gastos, el Poder Ejecutivo podrá abonar todo ó parte con "Certificados del Tesoro"; cuya emisión será única por un total de "cuatro millones de pesos".

Art. 5.o Los Certificados del Tesoro serán canjeables por títulos de la Deuda Interior de 1915 al tipo de cotización de la Bolsa el día anterior á la operación, siempre que no sea inferior á noventa y dos por ciento, y á este tipo en caso de que la cotización estuviese abajo de noventa.

Art. 6.o Los Certificados del Tesoro se recibirán como dinero en pago de impuestos, hasta una proporción de diez por ciento en los de Aduana y de veinte por ciento en los demás. El pago en certificados se admitirá íntegramente como oro efectivo.

Art. 7.o La Caja Nacional de Ahorros y Descuentos recibirá los Certificados del Tesoro en pago de los adelantos de sueldos que haya efectuado, y los entregará á su vez como dinero en los adelantos que haga por meses sucesivos.

Art. 8.o Los Certificados del Tesoro que sean canjeados por la Deuda Interior de 1915, serán retirados de la circulación é inutilizados. Los que no fueran canjeados, serán retirados de la circulación á medida que se reciban en pago, una vez puesto al día el pago de los presupuestos.

Art. 9.o El Poder Ejecutivo podrá emitir la Deuda Interior de 1915 á un tipo no inferior al 92 o|o.

Art. 10. Si se efectuasen emisiones directas de títulos de la Deuda Interior de 1915, ya por venta de títulos, ya por pago de créditos, será inutilizada una cantidad equivalente de certificados. Si todos los certificados estuvieran en circulación, se retirará dicha cantidad de los primeros que ingresen al Tesoro. Esta disposición regirá mientras no se hayan retirado los $ 4.000.000.

Art. 11. Las operaciones en la Bolsa sobre títulos de la Deuda Interior de 1915 sólo podrán efectuarse al contado, entendiéndose por tal el pago inmediato ó al siguiente día hábil.

Art. 12. Para el servicio de interés y amortización de la Deuda Interior de 1915 créase una patente extraordinaria de "tres" por ciento sobre los valores de la importación, exceptuándose: 1.o Los artículos libres de derechos; 2.o Los que hayan sido gravados con impuestos nuevos ó aumento de los anteriores durante el año de 1914; 3.o Los artículos que paguen hasta el 8 o|o inclusive de derechos de Aduana.

Art. 13. Créase un impuesto anual en carácter de patente industrial sobre la ganadería, en la siguiente forma: A) Seis centésimos por cabeza de ganado mayor de cualquier especie; B) Un centésimo por cabeza de ganado menor.

La liquidación se hará sobre la declaración jurada del propietario del ganado, ya sea propietario ó arrendatario de la tierra. Sobre la declaración del número total de animales de cada especie se hará una deducción de 25 o|o por las crías, sometiéndose al impuesto el 75 o|o. Este impuesto se abonará, durante el corriente año, en los meses de Mayo á Junio.

Art. 14. Comuníquese, etc.

Montevideo, Febrero 20 de 1914.

PEDRO COSIO.

Ministerio de Industrias

Decreto. Reglamenta los cursos de Química Aplicada del Instituto de Química Industrial.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 13 de 1915.

(Carpeta número 59|1915).

Reglamentando los cursos de Química Aplicada á dictarse en el Instituto de Química Industrial,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o El curso de Química Aplicada comenzará el día 2 de Marzo. Las inscripciones deberán hacerse antes del 24 de Febrero en formularios especiales, suministrados por el Instituto, el cual se reserva el derecho de limitar el número de estudiantes, en el primer año, á 10 personas. En caso que el número de inscriptos pase de dicha cifra, se elegirán los estudiantes sobre la base de edad y preparación. Cada estudiante, al ser admitido como alumno en este Instituto, será provisto de una tarjeta de identificación.

Art. 2.o Las horas para el trabajo de conferencia y laboratorio serán fijadas oportunamente por el Instituto. Todo estudiante deberá asistir puntualmente á las conferencias y llenar fielmente los deberes de laboratorio. El estudiante que faltare á más de un 10 o|o de las conferencias en el año, perderá el curso ó podrá ser obligado á retirarse del Instituto.

Art. 3.o El primer semestre para el año corriente comenzará el 2 de Marzo y terminará el 24 de Julio. El segundo semestre comenzará el 2 de Agosto, terminando el 27 de Noviembre. Al fin de cada semestre se dará en cada curso un examen por escrito que durará tres horas. El instructor de cada curso queda autorizado á exigir en la última semana de cada mes un examen por escrito de la asignatura, el que durará una hora.

Art. 4.o Todo estudiante será responsable de los aparatos y productos químicos que use. El Instituto se reserva el derecho de cobrar al estudiante toda rotura injustificable de aparatos ó uso excesivo de productos químicos.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.

JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Mensaje á la H. Asamblea General, con el que se somete á su consideración un proyecto de ley del P. Ejecutivo sobre escuelas industriales gratuitas en la República.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Febrero 13 de 1915.

(Carpeta número 321|1915).

Honorable Asamblea General:

A una doble necesidad, cultural y económica, responde el adjunto proyecto de ley. A la insuficiencia de nuestra vida industrial, que no ha logrado tonificar un régimen de derechos protectores, se une, para acentuar la deficiencia de nuestra producción fabril, la carencia de instituciones adecuadas para la formación de personal técnicamente capaz, con la instrucción científica que la explotación industrial moderna exige.

Una y otra circunstancias mantienen á nuestro país en un grado de inferioridad económica que no está en relación con su capacidad productora, con sus enormes y variados recursos naturales, ni con la energía, tenaz y persistente, del obrero nacional, hecha al esfuerzo intenso, pero todavía insuficientemente remunerador.

La atracción de capitales para la industria, mediante franquicias especiales, podrá resolver sólo en parte el problema de la intensificación y diversificación de la producción industrial.

La solución á darse al segundo problema, el de la cultura industrial, contribuirá también al acrecentamiento de la riqueza pública, pues llevará al aprovechamiento total de las energías productoras, neutralizadas hoy en gran parte por insuficiencia de la técnica, por falta de adaptaciones inteligentes, y hasta por la imposibilidad de organizar formas económicas y modernas de explotación que, aunque necesarias para asegurar el éxito de la industria, resultan superiores á la capacidad profesional de nuestros obreros.

En tanto no sean modificadas esas condiciones locales de la producción, la industria nacional no podrá, no ya vencer, pero tampoco resistir la concurrencia del producto extranjero, en cuanto esa defensa industrial sea compatible con las inevitables ventajas que, por razón de población y capacidad productora, asisten á los otros mercados de producción de los que somos tributarios.

Uno de los deberes del Estado, pues, más apremiantes, con relación á este orden de actividades económicas, está claramente fijado: orientar las vocaciones manuales, estimularlas, organizar profesionalmente, por la cultura de la inteligencia y del músculo, por la preparación técnica y la formación de la destreza manual, á la población obrera del país.

Ello constituye una exigencia de la vida industrial. La formación del obrero no puede ser ya la obra exclusiva de la fábrica misma. La aspereza de la concurrencia y las profundas transformaciones provocadas por la introducción del maquinismo, son indicadas por los economistas como los factores determinantes de la crisis del aprendizaje.

Señalada, desde casi un siglo atrás, esa crisis, se acentúa en forma alarmante para todos los países, y especialmente para los de deficiente cultura industrial. El informe de M. Briat, en Francia, sobre la encuesta organizada en 1901 por el Consejo Superior del Trabajo entre las cámaras de comercio, cámaras sindicales, sindicatos patronales y obreros, asociaciones de producción y otras corporaciones industriales, llega á la conclusión de que sobre 221 profesiones industriales ha desaparecido el aprendizaje para ciento diez y nueve. En 1911 el Congreso Internacional del Aprendizaje de Roubaix, organizado por la Asociación Francesa, para el desenvolvimiento de la enseñanza técnica, insistía en las mismas conclusiones, cuya gravedad acentuaba.

El fenómeno es universal. La industria moderna no tiene tiempo en formar aprendices; el obrero moderno, bajo el apremio del medio económico, no puede resistir el largo período de aprendizaje improductivo; la fábrica necesita, por otra parte, que el obrero dé el rendimiento máximo que determina la mayor destreza manual, del mismo modo que tiene que reducir los gastos de producción, que la falta de instrucción profesional en el obrero aumenta necesariamente.

¿Cómo atiende el Estado, en nuestro país, á esa necesidad de cultura á que están vinculados sus más fundamentales intereses?

¿Cómo estimula la formación de lo que se ha llamado la inteligencia industrial, á cuya conquista se lanza el niño desde que sale de la escuela primaria, sin vocación definida, sin destreza y aguijoneado por necesidades á que imperiosamente debe responder?

No es la Escuela Nacional de Artes y Oficios ese instrumento necesario de cultura profesional que la industria nacional reclama. Su acción es insuficiente, su plan no responde á las necesidades de la enseñanza técnica, fuera de que sus prestigios son atenuados por la impureza de sus orígenes.

Tampoco puede ser ella la que responda, para todo el país, con su régimen de internado, á la necesidad antes enunciada, de dar al niño que sale de la escuela primaria, para ser absorbido por la fábrica, una aptitud productiva de que carece, de economizarle los años de aprendizaje empírico, que terminan no pocas veces en la total inadaptación para todo trabajo útil y, en la mayor parte de los casos, en una lamentable pérdida de energías, prodigadas al pie de una máquina que no se conoce y con la que no es posible identificarse.

Reconocida la urgencia de organizar en el país la enseñanza industrial como prolongación necesaria de la escuela primaria para todos aquellos que no se dirijan á Universidades ó Liceos en busca de una preparación profesional de otro orden, ha debido el Poder Ejecutivo encarar una serie de cuestiones que cree haber resuelto acertadamente en el proyecto de ley que adjunta.

Ha sido la primera la de la extensión de la obligación escolar. La dificultad no radica en su justificación, sino en la forma de hacerla efectiva sin comprometer la capacidad productora del alumno. Es deber del Estado, en efecto, dar el mínimum de enseñanza necesaria á la transformación del niño en una fuerza económica, pero es también para aquel un derecho que se funda en una razón de conservación social.

La obligación escolar, indiscutida, jurídicamente, se extiende ya al dominio de la enseñanza industrial primaria en todos los pueblos que buscan en la difusión de la instrucción la solución de sus problemas más inquietantes.

Alemania, cuyo desenvolvimiento industrial y comercial son incuestionables, debe, en gran parte, esa fecunda transformación económica primordialmente á la enseñanza técnica, á la difusión de esa cultura necesaria que el doctor Riedler, Director de la Universidad Industrial de Charlottemburgo, exaltaba como el instrumento más poderoso de dominación, en un discurso inaugural de 1901 que tuvo enorme resonancia. Pero es conveniente recordar que esa labor educadora se ha realizado bajo el imperio de leyes que aseguran ya directa, ya indirectamente, la asistencia escolar hasta los diez y ocho años.

Ese mismo principio de legislación escolar rige en la mayor parte de los cantones suizos, y, en aquellos en que no se presenta con el mismo vigor, se libra á las comunas la decisión acerca de la obligación, de acuerdo con sus circunstancias particulares.

Francia no ha legislado aún en ese sentido, pero la reforma tiene ambiente favorable; impuesto por las necesidades de la concurrencia industrial en el mercado internacional.

Inglaterra encuentra en ese vacío de su legislación la base única de resistencia á la acción fecunda de sus Consejos de Educación. Un Cuerpo Consultivo de Educacionistas, nombrado últimamente para estudiar el problema escolar, ha propuesto el establecimiento de la obligación escolar para las clases continuativas hasta los 17 años de edad á los adolescentes que no cursen estudios superiores, dejando librada á los Consejos de Educación y Comisiones locales la determinación de los medios para hacerla efectiva.

El acta legislativa de 1908 asegura en Escocia esa asistencia para los jóvenes que residan dentro de las dos millas que rodean cada escuela industrial.

En Estados Unidos, el Estado de Wisconsin, que tiene la más perfecta legislación en materia de enseñanza vocacional, hace obligatoria la asistencia hasta los 16 años, en estos términos:

"Donde quiera que se establezcan escuelas nocturnas, industriales, comerciales ó clases continuativas diurnas para menores de 14 á 16 años, las personas residentes en esos distritos que tengan empleados elementos de aquella categoría, están obligadas á concederles, dentro del período normal del tiempo que corresponde al trabajo que ejecutan, un determinado número de horas para que puedan recibir instrucción en los referidos establecimientos de enseñanza."

En análogo sentido ha legislado el Estado de Ohio, y reclaman la acción legislativa los de Massachussetts, New York, Pensylvania y New Jersey.

La provincia de Ontario, en el Canadá, la más avanzada del Dominio, en materia de enseñanza industrial, adoptó en 1911 la fórmula de obligación escolar que hoy el Poder Ejecutivo defiende para nuestro país, como condición necesaria para la generalización de la cultura vocacional.

Otras dos cuestiones ha debido resolver el Poder Ejecutivo en su proyecto, para poder asegurar el éxito de esa enseñanza.

Una de ellas es la formación del profesorado industrial, inexistente hoy en el país y que debe, sin embargo, ser nacional por el conocimiento que se requiere de las industrias propias y de sus características locales y porque el plan de instrucción primaria vocacional debe desarrollarse, en un porvenir no lejano, por un gran número de escuelas distribuídas por todo el territorio de la República.

A esa necesidad responde, primordialmente, la creación de la Escuela Superior de Industrias.

La segunda es la elección del tipo de escuelas á organizarse. Se ha impuesto la exclusión de las escuelas con talleres, en las que la enseñanza resultaría un sacrificio financiero que el país no está en condiciones de afrontar, fuera de que otros órdenes de consideraciones, directamente relacionados con la utilidad real de la enseñanza y la posibilidad de su mayor difusión, concurren á aquella exclusión.

Las escuelas con talleres son, en efecto, además de costosas, incapaces de dar una preparación profesional que excluya, por su realidad, todo aprendizaje en los talleres industriales. Sus maquinarias é instalaciones, siempre en vías de renovación y perfeccionamiento, no son, en la genera-

lidad de los casos, las mismas que usan los establecimientos particulares, y la enseñanza que con ellas se da es, también, en general, la que correspondería á un período anterior de la industria á aquel en que el obrero es llamado á actuar.

La constante atención consagrada por la industria al perfeccionamiento de su maquinaria, persiguiendo un menor costo de producción, y el mejoramiento, al mismo tiempo, de esa producción, en cantidad y calidad, provoca, necesariamente, transformaciones rápidas que el Estado docente no puede seguir sin afectar á la enseñanza sumas considerables.

Por otra parte, esas escuelas, que los industriales resisten y desprestigian porque inevitablemente se transforman en productoras que concurren en el mercado en condiciones ventajosísimas, no pueden abarcar sino reducidas especialidades y vocaciones, insuficientes para dar satisfacción á la necesidad de personal diestro y técnicamente preparado de la variedad casi ilimitada de formas de explotación industrial que imperiosamente lo reclaman.

La solución del problema del tipo escolar está en la cooperación de la escuela y del taller industrial. La enseñanza es más real, más eficiente, más en consonancia con las condiciones particulares de cada circunscripción escolar.

La experiencia está hecha en ese sentido. Organizadas en Alemania, en cuyos Estados se han difundido prodigiosamente con el nombre de "escuelas continuativas", se han extendido en Suiza, Escocia y Estados Unidos, sustituyendo las demás formas de organización escolar.

Creadas en Baviera, para la ciudad de Munich, por el Superintendente General de Escuelas, doctor Kerachensteiner, su éxito inmediato las presentó como el tipo escolar más perfecto de los realizados hasta el presente.

Aceptando esa consagración práctica de escuelas sin taller, cooperativa del tipo de Munich, Wisconsin y Fitchburg, reclamada en su informe, que se considera el documento más valioso sobre enseñanza industrial en América del Norte, por la Comisión Oficial de Enseñanza Técnica de Massachussetts (1906), el Poder Ejecutivo busca implantarla en el país, como el medio más eficaz de preparar á la juventud que no se orienta hacia las vocaciones liberales para afrontar las contingencias de la lucha económica.

El plan ideado por el Poder Ejecutivo presenta, por último, una ventaja muy digna de ser tenida en cuenta en los momentos actuales.

Dejando de lado el presupuesto vigente para los Talleres Gráficos, que se conserva como institución dependiente del Ministerio de Industrias, sin alterar su actual organización, la Escuela de Artes y Oficios, sin cursos normales, sin cursos nocturnos para adultos, sin realizar el ideal de la organización escolar, representa en el Presupuesto General de Gastos una erogación de setenta y nueve mil doscientos treinta pesos.

Toda la organización proyectada, como núcleo central del régimen nacional de educación industrial, exige una erogación menor al Estado, pues su presupuesto alcanza sólo á setenta y seis mil setecientos ochenta pesos.

Esta circunstancia permitirá, en concepto del Poder Ejecutivo, abordar de inmediato la reforma y realizar con ella el ideal de la formación de hombres fuertes no expuestos al naufragio moral de que hablara Mr. Jules Contant en el Parlamento Francés, que consiste en la falta de orientación definida, en el abandono ó el alejamiento de un aprendizaje que no es un instrumento de instrucción profesional y que termina en el vicio ó en el delito, comprometiendo la responsabilidad del Estado que no ha sabido defender los intereses morales y económicos de la nacionalidad y que ha creído erróneamente haber cumplido todo su deber asegurando la enseñanza primaria obligatoria.

Al someter á la consideración de Vuestra Honorabilidad el proyecto de ley referido, me es grato reiterarle las expresiones de mi mayor consideración.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 13 de 1915.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o La enseñanza técnica para fines industriales será gratuita y se organizará en la República sobre la base de "Escuelas Industriales Primarias" y de "Escuelas Industriales Superiores", estas últimas con los cursos normales teórico-prácticos requeridos para la formación del personal docente necesario para atender á dicha enseñanza.

Art. 2.o Las Escuelas Industriales Primarias podrán ser exclusivamente para varones, exclusivamente para mujeres ó mixtas, según así lo exijan las circunstancias, las cuales serán apreciadas en cada caso particular por el Poder Ejecutivo al decretar la fundación de las mismas.

Art. 3.o Tanto las Escuelas Industriales Primarias como las Superiores funcionarán sobre la base del plan llamado "cooperativo de enseñanza", el cual reglamentará, á su vez, el Poder Ejecutivo, de acuerdo con los intereses de los industriales radicados en las zones donde aquéllas se establezcan.

Art. 4.o En las Escuelas Industriales, lo mismo Primarias que Superiores, se organizarán también, cuando las circunstancias locales lo exijan, cursos industriales nocturnos para adultos.

Art. 5.o Los estudios en las Escuelas Industriales Primarias durarán tres años y comprenderán las siguientes asignaturas:

A—Cursos comunes á todos los alumnos

A) Dibujo industrial.
B) Matemáticas de taller (aritmética y geometría).
C) Nociones de teneduría de libros.
D) Nociones de economía política.
E) Geografía industrial y comercial.
F) Higiene del taller y del obrero.
G) Nociones generales de física.
H) Educación cívica y moral.

B—Cursos de especialización

A) Tecnología, con referencia, según corresponda, á las industrias de la madera, del hierro, del libro, de la construcción de edificios, del cuero, de la carne y de la lana.

Art. 6.o Los estudios en las Escuelas Industriales Superiores durarán tres años y abarcarán las siguientes materias:

A—De carácter común

A) Dibujo industrial (geométrico y de ornato).
B) Matemáticas aplicadas (aritmética, geometría, álgebra y trigonometría).
C) Física y química, con referencia especial á las industrias.
D) Teneduría de libros.
E) Higiene industrial y del obrero.
F) Economía política general.
G) Geografía industrial y comercial.
H) Arte decorativo aplicado á la industria.
I) Mecánica.

B—De carácter especial

A) Tecnología, con referencia á las industrias de la madera, del hierro, del libro, de las construcciones de edificios, del cuero y de la electricidad.

Art. 7.o Los cursos normales durarán tres años y abarcarán:

A) Todas las asignaturas comprendidas bajo la denominación "A" de los estudios correspondientes á las Escuelas Industriales Superiores.
B) La tecnología correspondiente á la rama ó ramas del profesorado que quiera ejercerse.
C) Práctica de taller, de laboratorio ó de construcción, según corresponda.
D) Pedagogía, teórica y práctica.

Art. 8.o Los cursos industriales nocturnos para adultos se desarrollarán á base de disertaciones y conferencias, ilustradas en cuanto puedan serlo, y de demostraciones de laboratorio y de taller; durarán un año, y comprenderán, reduciéndolas, las mismas asignaturas que abrazan los cursos de las Escuelas Industriales Primarias.

Art. 9.o Las Escuelas Industriales para mujeres abarcarán cursos de uno, dos y tres años de duración, y se referirán, sin perjuicio del establecimiento de otros que pudieran considerarse necesarios, á las siguientes vocaciones: confección de ropa blanca, confección de trajes, ídem de sombreros de señoras, costura general, confección de ropa para niños, labores de aguja, flores artificiales, cestería, culinaria, lavado y planchado, joyería (engarce, fabricación de alhajas, repujado y compostura de relojes), encuadernación, grabado y corsés.

Art. 10. Los cursos de tecnología á dictarse en las Escuelas Industriales Primarias y Superiores podrán referirse á otras industrias que las especificadas, cuando las necesidades inmediatas de las educandas ó locales así lo exijan.

Art. 11. La Dirección é Inspección Superior de Enseñanza Industrial quedan confiadas á un Consejo de Enseñanza Industrial dependiente del Ministerio de Industrias.

Sus facultades y deberes, así como los del Director General y demás personal técnico y administrativo, la organización de las Comisiones de Enseñanza Industrial y la determinación de las condiciones necesarias para el ejercicio de los cargos y el ingreso á las escuelas, serán materias de reglamentación por el Poder Ejecutivo.

Art. 12. El Consejo de Enseñanza Industrial se compondrá de los siguientes miembros: el Director General de Enseñanza Industrial, como Presidente, y cuatro vocales honorarios. De entre éstos se elegirá anualmente el que deberá desempeñar las funciones de Vicepresidente, á objeto de reemplazar al Director General en los casos de ausencia.

Formarán también parte del Consejo, en calidad de miembros honorarios, los Directores del Instituto de Química Industrial, del de Geología y Perforaciones y de las Escuelas Industriales Superiores que se establezcan y un Director de la Usina Eléctrica del Estado.

Art. 13. Declárase obligatoria la asistencia á las Escuelas Industriales Primarias para todos los varones comprendidos entre los 14 y 17 años de edad, por un tiempo mínimo y máximo, respectiva-

mente, de 8 y 12 horas á la semana, durante el día normal de trabajo.

El máximo de 12 horas corresponderá á los que cursan el primer año, y el mínimo de 8 á los que hagan el tercero. Los que cursen el segundo año, concurrirán á la Escuela por el término de 10 horas á la semana.

Art. 14. Son casos de excepción á la obligación escolar impuesta por el artículo anterior:

1.o Enfermedad ó defectos físicos que inhabiliten para el estudio á los obligados, circunstancia que deberá probarse con el certificado médico respectivo.
2.o La falta de Escuelas Industriales en el lugar de su residencia.
3.o La insuficiencia de escuelas, la estrechez de locales ó el hallarse ya completas las listas de inscripción.
4.o El hecho de seguir regularmente estudios en otros centros oficiales de enseñanza, cualquiera sea su categoría, los que deberá justificarse por un certificado expedido en papel simple por el Director del establecimiento donde realizase el interesado aquellos estudios ó hubiere rendido exámenes.

Art. 15. Los padres, tutores ó encargados que, estando obligados al cumplimiento del artículo 13 de esta ley, no lo hicieran, sufrirán una multa que se graduará según los casos y que no podrá bajar de un peso ni exceder de veinte.

Art. 16. La inasistencia injustificada de un alumno á la Escuela Industrial á que pertenece será penada con una multa de dos pesos por cada doce horas, que pagará el padre, tutor ó encargado del alumno inasistente.

Art. 17. Los únicos motivos legítimos para disculpar la ausencia, serán:

Enfermedad del alumno, enfermedad grave ó muerte de algún miembro de la familia ó impedimento que resulte de la dificultad accidental de las comunicaciones.

Los motivos que se invoquen serán calificados privativamente por los maestros, quienes aplicarán, por medio de la autoridad policial, á los remisos, las penas en que incurrieren.

Los padres ó personas responsables que no abonaren inmediatamente las multas que les fueren impuestas, sufrirán arresto á razón de un día por cada dos pesos de multa.

Art. 18. Si el padre ó persona responsable manifestare que el menor recibe instrucción en escuelas públicas ó privadas de otra índole y se comprobase que esa declaración es falsa, será penado el declarante con multa de veinticinco á cincuenta pesos ó prisión equivalente.

Art. 19. Cuando un menor abandone una Escuela Industrial Primaria antes de haber cumplido los 17 años de edad, el padre, tutor ó encargado deberá inmediatamente dar aviso por escrito al maestro, indicando de qué manera el alumno recibirá instrucción en adelante.

Art. 20. El importe de todas las multas que se impongan y que se hagan efectivas será remitido mensualmente al Consejo de Enseñanza Industrial y se aplicará al fomento de las bibliotecas de las Escuelas Industriales Primarias y Superiores.

Art. 21. Los Jueces de Paz resolverán en apelación los reclamos contra las multas que por los anteriores artículos se impongan.

Art. 22. Toda persona, comerciante, industrial, ó de cualquiera otra profesión, que tome para su servicio ó en calidad de aprendices á menores de 14 á 17 años de edad, no exceptuados de recibir enseñanza industrial, quedan obligados, en la misma forma y bajo las mismas penas que los padres, tutores ó encargados de los mismos, á conceder á aquéllos las horas semanales requeridas para que puedan recibir la enseñanza industrial primaria.

Art. 23. La persona ó asociación que pretenda establecer una Escuela Industrial, de cualquier naturaleza, sólo podrá hacerlo con autorización del Consejo de Enseñanza Industrial, ante el que deberá presentar los siguientes documentos:

1.o El diploma ó certificado de competencia profesional de la persona ó personas que hayan de ejercer la enseñanza en la Escuela.
2.o El plan de enseñanza y programas.
3.o Relación del material con que se instalarán los salones de clase, laboratorios y talleres.
4.o Horas de funcionamiento.

Art. 24. El Consejo de Enseñanza Industrial, presentados dichos documentos, concederá si corresponde la autorización del caso, y ejercerá vigilancia sobre las que autorice, pudiendo ordenar su clausura en los casos que los reglamentos respectivos determinen.

Art. 25. En toda Escuela Industrial Privada serán materias indispensables de sus programas: el dibujo industrial, las matemáticas de taller, la higiene del obrero y la moral y educación cívica.

La enseñanza de todas las asignaturas debe darse en idioma castellano, sin perjuicio de las clases de idiomas que quieran establecerse independientemente.

Art. 26. Las Escuelas Industriales ya establecidas á la fecha de la promulgación de la presente ley, deberán, dentro de los tres meses siguientes, dar cumplimiento á lo que establece el artículo 23.

Art. 27. No podrá trasladarse una escuela á otro local sin previo aviso al Consejo respectivo. Los infractores estarán sujetos á una multa de $ 25.00, que se hará efectiva por la autoridad judicial á requisición del Inspector de Enseñanza Industrial. En igual pena incurrirá quien instale una escuela sin haber obtenido la correspondiente autorización, sin perjuicio de que el Consejo de Enseñanza Industrial decrete la inmediata clausura del establecimiento, la cual se hará efectiva por la autoridad judicial.

Art. 28. Créase la Escuela Superior de Industrias y tres Escuelas Industriales Primarias, que se ubicarán en la Capital.

Art. 29. El presupuesto del Consejo de Enseñanza Industrial, Escuela Superior y cada una de las Escuelas Primarias á instalarse será el siguiente:

Consejo de Enseñanza Industrial

Un Director General	$	3.600 00
Un Secretario General	"	2.160 00
Un Tesorero Contador	"	1.800 00
Un Inspector de Enseñanza Industrial	"	1.800 00
Un Inspector de Asistencia	"	720 00
Un Depositario General	"	960 00
Un Auxiliar de Secretaría	"	600 00
Un Auxiliar de Tesorería	"	600 00
Un Auxiliar de Depósito	"	480 00
Un Auxiliar de Estadística y Publicaciones	"	720 00
Dos Conserjes, á $ 420 c|u.	"	840 00
	$	15.720 00

Gastos generales

Para avisos en la prensa, eventuales de oficina, alumbrado, aguas corrientes, etc.	$	600 00
Gastos de locomoción del Director General	"	300 00
Gastos de locomoción del Inspector de Asistencia	$	300 00
Quebranto de Caja para el Tesorero	"	60 00
Para compra y transporte de útiles, textos y menaje y material de enseñanza para dos escuelas primarias	"	500 00
Para licencias del personal enseñante	"	300 00
Alquiler de casas para escuelas y habitaciones de maestros directores	"	1.800 00
Para la publicación de una Memoria anual y de una Revista de Enseñanza Industrial	"	3.000 00
Limpieza y alumbrado de escuelas	"	240 00
Fomento de las bibliotecas escolares	"	200 00
Veinte becas para los cursos normalistas, á pesos 300 c|u.	"	3.000 00
	$	13.300 00

Escuela Industrial Superior

Un Director Técnico	$	2.400 00
Un Subdirector	"	1.440 00
Un Secretario	"	720 00
Cinco maestros de enseñanza general, á $ 800 c|u.	"	4.000 00
Diez profesores de enseñanza técnica, á $ 800 c|u.	"	8.000 00
Cinco maestros de práctica de taller, á $ 720 c|u.	"	3.600 00
Dos peones para la limpieza, á $ 360 c|u.	"	720 00
Un Conserje	"	360 00
Para cursos nocturnos para adultos	"	1.200 00
Para gastos de Oficina y Eventuales	"	360 00
	$	22.800 00

Escuelas Industriales Primarias

Un Maestro Director	$	960 00
Tres Maestros Ayudantes, á $ 720 c|u.	"	2.160 00
Remuneración para cursos nocturnos	"	1.200 00
	$	4.320 00

Gastos de instalación de tres Escuelas Industriales Primarias

Por una sola vez, á pesos 4.000 c|u.	$	12.000 00

Art. 30. Déjase sin efecto la planilla número 12 del Presupuesto General de Gastos vigente, correspondiente al Departamento de Industrias. Los empleados que con tal motivo queden cesantes tendrán derecho á jubilación inmediata, de acuerdo con las leyes vigentes y en proporción á los años de servicios prestados.

Art. 31. Los Talleres Gráficos del Estado continuarán funcionando como dependencia directa del Ministerio de Industrias, con el siguiente presupuesto:

Un Administrador	$	1.800 00
Un Jefe de talleres	"	1.800 00
Un Jefe del taller de litografía	"	1.440 00
Un Jefe del taller de tipografía	"	1.200 00
Un Jefe del taller de encuadernación	"	1.200 00
Un Jefe del taller de engomación	"	960 00
Un Jefe del taller de numeración	"	840 00
Un Contador	"	1.080 00
Un Cajero	"	960 00

Un Encargado de Depósito	$	960 00
Un Encargado del control de valores	"	960 00
Un Auxiliar corrector	"	720 00
Un Foguista	"	480 00
Un Portero	"	360 00
Dos Serenos, á $ 360.00 cada uno	"	720 00
Gastos generales: Para organización de talleres, adquisición de materiales y pago de jornales	"	20.000 00
Gas, luz eléctrica y fuerza motriz	"	1.800 00
Gastos de oficina	"	180 00
Quebranto de caja	"	120 00

Art. 32. A los tres años de puesta en vigencia esta ley, el Poder Ejecutivo instalará tres nuevas Escuelas Industriales Primarias en Montevideo, y una en cada capital de Departamento.

Art. 33. El Consejo de Enseñanza Industrial mantendrá el internado de los actuales alumnos de la Escuela Nacional de Artes y Oficios, hasta la terminación de sus estudios, dentro del plan vigente.

Art. 34. Comuníquese, etc.

JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Resolución. Apruébase un plan de contabilidad para las Estaciones Agronómicas y la Inspección General de esos establecimientos nacionales.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 18 de 1915.

(Carpeta número 909|1913).

Visto el plan general de contabilidad sometido á la aprobación de este Ministerio por la Comisión Central de Estaciones Agronómicas y destinado á la Inspección Nacional de las mismas y sus dependencias;

Atento á que el plan referido ha sido formulado por el señor Ernesto Labandera, de la Sección Inspección de Oficinas de la Contaduría General, y el ingeniero agrónomo José A. Otamendi, Inspector Nacional de Estaciones Agronómicas, en comisión, y con la conformidad de la Contaduría General y la Comisión de Estaciones Agronómicas; y

Considerando: Que el plan propuesto realiza acertadamente el propósito perseguido de organizar una contabilidad que asegure una ejecución sencilla, con empleo de pocos libros, y que permita el contralor eficiente de la Contaduría General,

SE RESUELVE:

Aprobar, como plan de contabilidad para las Estaciones Agronómicas y la Inspección General de las mismas, el memorándum y los formularios precedentes, y autorizar á la Inspección para solicitar de la Contaduría General del Estado comisione al señor Ernesto Labandera para iniciar su implantación.

Comuníquese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Resolución. Precio de la venta de semillas, que deberá percibir la Comisión de Distribución.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 18 de 1915.

(Carpeta número 250|1).

Vista la consulta de la Comisión de Distribución de Semillas acerca del precio de venta de las semillas que faciliten á los agricultores en cumplimiento de la ley de 2 de Junio de 1906; y

Considerando que el propósito perseguido por la ley de la referencia, así como por la de Julio 25 de 1914, es el de que las semillas, seleccionadas y limpias de impurezas, puedan ser adquiridas por los agricultores al mismo precio que podrían obtenerlas en plaza, y sin que hubieran estado sujetos á aquellos trabajos previos; Que ese es, por otra parte, el medio más eficaz á adoptarse para la difusión de semillas que aseguren el éxito de la agricultura nacional,

SE RESUELVE:

Que los gastos y diferencias que resulten de la clasificación y limpieza de semillas por la Comisión de Distribución no sean cargados al precio de venta de las mismas, que deberá ser el de su adquisición.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Se libra orden de pago á favor del señor Bonifacio Armendáriz por la suma de $ 69.50, medios sueldos que le corresponden como Alcaide de la Jefatura de Treinta y Tres por Enero y Abril.

—Idem ídem á favor de Rafael S. Pérez por $ 27.00, medio sueldo deducido en Mayo de 1914 como comisario de la Jefatura de Paysandú.

—Al Ministerio de Instrucción Pública —Dos notas de la Jefatura Política y de Policía de Montevideo relativas á la libertad condicional de varios penados.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

DESPACHO DEL MINISTRO

Expediente de Bernardino Quinteros —Sobre jubilación.—A la Contaduría General.

—Expediente de Juan Carlos Carvalho —Sobre jubilación.—A la Contaduría General.

—Expediente de Teresa Claramunt—Sobre pensión. — A la Contaduría General.

—Expediente de Leonardo J. Vila—Sobre jubilación.—A la Contaduría General.

—Expediente de Agustín Rijo Díaz—Sobre jubilación. — A la Contaduría General.

—Expediente de Pedro Gastón—Sobre jubilación. — Al Consejo Nacional de Higiene.

—Expediente de Vidal y Battestin—Sobre impuesto de capatacías. — A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de Matilde P. de Rodríguez—Sobre pensión. — Al Ministerio del Interior.

—Expediente de la "Liga Propietarios U. de Montevideo" — Solicita se deje sin efecto el impuesto para la conservación del alcantarillado. — A la Intendencia Municipal de la Capital.

—Expediente de Brito Foresti, Rolando y Cía. sobre pago de $ 11.455.44. — A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de Eduardo Martínez García, por José Gutiérrez y otros — Sobre compra de una sobra de tierras fiscales en Paysandú. — Corra por Escribanía.

—Expediente de Manuel Márquez — Sobre jubilación. — A la Contaduría General.

—Expediente de Costa y Cía. — Sobre devolución de derechos. — A la Contaduría General.

—Expediente de Polonio Sosa — Sobre jubilación. — A la Contaduría General.

—Expediente de Gabino Fuentes — Sobre jubilación. — A la Contaduría General.

—Expediente de la Fábrica Nacional de Ropa Blanca — Sobre aprobación de estatutos. — Vista al interesado.

—Expediente de Dorner y Bernitt — Sobre extracción de mercaderías. — A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de la Sociedad "Arenera de los Patos" — Sobre devolución de derechos. — A la Contaduría General.

—Expediente de Natalia N. de Avegno — Sobre abono de haberes. — A la Contaduría General.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Dirección General de Correos y Telégrafos — Antecedentes relacionados con el pedido de pago de haberes de la ex Jefe de Sucursal de Correos número 11, señora Dolores Bonino de Buzón.

—Comisión Central de Defensa Agrícola — Se le concede la autorización que solicita para trasladar sus oficinas á la calle 25 de Mayo número 730.

—Dirección General de Correos y Telégrafos — Antecedentes relacionados con la solicitud de los señores Pedro G. Montero y A. Villa para establecer una línea telefónica entre Durazno y Goñi.

—Comisión de Estaciones Agronómicas —Se le devuelve, no haciendo lugar al pedido en ella contenido, su nota solicitando se acuerde al Administrador-Gerente de la Estación de Paysandú, don Rafael Mautone, una remuneración extraordinaria por las tareas que le originó dictando el curso de Contabilidad á los alumnos que tuvo á su cargo.

—Inspección de Policía Sanitaria Animal — Solicitud de admisión al país de 68 ovinos y 7 bovinos del señor José Laugarou.

—Caja Nacional de Ahorros y Descuentos — Nota comunicándole que desde el día 8 del mes en curso ha dejado de pertenecer al personal del Ministerio el señor Alfredo Sarachága, auxiliar 2.o.

—Dirección General de Correos y Telégrafos — Antecedentes sobre pedido de pasaje oficial del Jefe de la Sucursal de Correos número 9, D. Igarzabal.

—Ministerio de Relaciones Exteriores —Nota de la Oficina de Estadística y Publicaciones pidiendo se le ampare dentro del artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo de 19 de Enero próximo pasado, sobre relaciones oficiales.

—Dirección General de Correos y Telégrafos — Pedido de exoneración de derechos á telegramas de la Comisión de Instrucción Primaria de Rivera.

—Pasa á la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores adjuntando un folleto sobre estudios de remedios contra el cólera porcino.

—Se ordena acusar recibo y repartir entre las dependencias del Ministerio la nota del de Relaciones Exteriores adjuntando varios ejemplares del decreto reglamentando las relaciones oficiales entre fun-

cionarios diplomáticos y consulares nacionales y extranjeros.

—Ministerio del Interior — Antecedentes sobre queja del Alojamiento de Inmigrantes contra el médico de sanidad doctor Alberto Eirale.

—Dirección General de Correos y Telégrafos — Antecedentes sobre su pedido de abono de $ 64.12, provenientes de extravío de una valija con destino á Sarandí Grande.

—Inspección de Policía Sanitaria Animal — Antecedentes sobre construcción de un matadero público en San Eugenio (Artigas).

—A informe del archivero pasa la nota del Directorio de las Usinas Eléctricas del Estado solicitando los antecedentes relacionados con el proyecto de construcción de la red telefónica nacional.

—Dirección General de Correos y Telégrafos — Antecedentes sobre su pedido de designación de E. Gerona Rodríguez para Jefe de la Sucursal de Pirarajá.

—Se da vista al apoderado del Ferrocarril Central del Uruguay de los antecedentes relacionados con las cuentas presentadas por los meses de Agosto y Septiembre próximo pasados.

—Dirección General de Aduanas—Con el fin de que practique las liquidaciones correspondientes de los derechos cuya devolución se solicitan, se le pasan los antecedentes iniciados por doña J. T. de Harrat.

—Ministerio de Obras Públicas — Antecedentes relacionados con el pedido de liquidación de honorarios del señor de Miquelerena.

—Ministerio de Relaciones Exteriores —Antecedentes de la nota de la Oficina Internacional de los Correos Sudamericanos sobre realización del Congreso en 1916.

—Se concede la licencia solicitada por el Inspector Nacional de Ganadería y Agricultura, ingeniero Alfredo Ramos Montero.

—Dirección General de Estadística — Movimiento de marcas y señales por el mes de Enero ppdo.

—Ministerio de Relaciones Exteriores —Antecedentes sobre pedido de semillas hecho por el Consulado del Uruguay en Bolivia.

—Ministerio de Instrucción Pública—Antecedentes sobre cobro de garantía del déficit de $ 223.22 por el Jefe de la Sucursal de Correos de Guichón, don Teodoro Guichón.

—Administración del "Diario Oficial" —Antecedentes relacionados con su pedido de autorización para encuadernar 200 tomos del Registro Nacional de Leyes.

—Al Ministerio del Interior — Antecedentes relacionados con el atropello de que fué víctima el Inspector de Sarna de Maldonado, señor Ramón M. Curbelo, de parte del ganadero Cabrera.

—Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura — Antecedentes sobre licencia á la señorita F. Pesce.

—Habiéndose pasado las invitaciones del caso, se archiva la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores comunicando la fecha de la recepción oficial del Ministro Plenipotenciario de España.

—A informe de la Contadura General del Estado — Pasan el estado y liquidación correspondientes al movimiento anual de la Oficina de Pesas y Medidas.

—Pasan al encargado de la Revista del Ministerio los informes remitidos por la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura para ser publicados.

—Pasa á la Contaduría General y se transcribe al Ministerio de Obras Públicas la nota de la Inspección de Minas é Industrias comunicando que ha dado posesión de su puesto como sobrestante del astillero de los señores Walker y Cía. al señor A. Hernández.

—Pasa á la Defensa Agrícola el telegrama de la Intendencia Municipal del Salto pidiendo el envío del expediente número 431.

Fiscalía de Gobierno de 1.er turno — Antecedentes relacionados con la solicitud de B. Peñagaricano sobre derechos de nafta para motores agrícolas.

—Contaduría General del Estado—Nota del Instituto de Geología comunicando la terminación del contrato del agrimensor don F. G. Downs.

—Díaz Aznárez y Cía.—En los antecedentes iniciados por dichos señores sobre devolución de la suma de $ 202.05, por derechos abonados á importación, ha recaído la siguiente resolución: repóngase el sellado correspondiente y se proveerá.

—Después de los informes del caso se manda archivar la oferta de venta al Estado de una incubadora eléctrica del señor Joaquín Grau y Carreras, de Barcelona.

—Se ordena acusar recibo y felicitar por la iniciativa, á la Comisión local de Fomento de Paso del Pache, con motivo de su fundación recientemente establecida.

—En la solicitud sobre libre introducción de piezas de madera plana para fabricación de toneles, presentada por Manuel Martínez y otros, se ha resuelto: repóngase el sellado correspondiente y se proveerá.

—Contaduría General del Estado—Nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos comunicando el fallecimiento del cartero de caballería don Juan Otasse.

—A informe de la Inspección de Minas é Industrias pasan los antecedentes relacionados con la solicitud número 1 de Strucker y Udabe.

—Contaduría General del Estado—Nota de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal comunicando la designación de don Miguel Caballi para peón del servicio de desinfección de vagones.

—No se hace lugar y se hace saber al pedido de varios vecinos del pueblo Juan L. Lacaze solicitando se les permita pescar con redes de arrastre.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Antecedentes relacionados con la garantía del Jefe de la Sucursal de Correos de Paso Lapuente.

—A informe de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal pasa la nota de la Sociedad Protectora de los Animales, pidiendo la prohibición del docking.

—Administración del "Diario Oficial" — Antecedentes relacionados con prestación de servicios á los Talleres Gráficos por el taller de linotipia.

—Inspección de Minas é Industrias—Solicitud número 2 de los señores Vázquez Bier y Cía.

Pedido de inspección de turbinas á La Transatlántica.

—Oportunamente se proveerá en la resolución recaída en los antecedentes iniciados por vecinos del pueblo de Belén (Salto), pidiendo el apoyo del Superior Gobierno para proseguir las faenas agrícolas.

—A informe del Instituto de Agronomía pasa el escrito del señor Martín Salaverria pidiendo el abono de su cuenta.

—Contaduría General del Estado — Nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos comunicando el fallecimiento del cartero Manuel Rodríguez.

—Inspección de Minas é Industrias—Solicitud número 17 de la Compañía Liebig's.

Solicitud número 55 del Frigorífico Montevideo.

—Comisión Central "Día del Arbol"—Antecedentes relacionados con la rendición de cuentas correspondiente al año 1914.

—A informe de la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura pasa la nota de la American Agricultural Society pidiendo una lista de agricultores del Uruguay.

—Ministerio de Obras Públicas—Pedido reiterado de la Inspección de Estaciones Agronómicas sobre reparaciones en el local de la Estación Agronómica de Paysandú.

—Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura — Antecedentes relacionados con el pedido de licencia de la señorita María L. Giovanini.

—Inspección de Minas é Industrias—Antecedentes sobre la solicitud número 18 de la Compañía Liebig's.

—Dirección General de Aduanas—Solicitud número 54 del Frigorífico Montevideo.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Antecedentes sobre garantía oficial del estafeta señor J. Battione para el telegrafista Santiago Alonso.

—Inspección de Minas é Industrias—Solicitud número 3 de la Compañía Aguas Corrientes. Solicitud número 1 de Amadeo Alvigini. Solicitud número 3 de Parth, Rier y Compañía.

—Dirección General de Aduanas—Solicitud número 2 de la Cervecería Montevideana.

—Comisión Auxiliar de Colonización—Pedido de tierras de la Sociedad Unión Agrícola de Paysandú.

—Dirección General de Aduanas—Antecedentes sobre devolución de derechos á la Empresa Real de San Carlos.

—Inspección de Policía Sanitaria Animal—Antecedentes sobre licencia al Inspector de Sarna A. Petrone.

—Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura—Antecedentes sobre licencia á J. R. Acosta.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se pasan á la Contaduría General del Estado, á sus efectos, los resúmenes del movimiento habido en el Servicio de Autobus durante los días 7 al 10 inclusive del corriente mes.

—Se pasa en vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno el expediente caratulado "Intendencia Municipal de Rocha, consulta sobre aplicación de la ley de patentes de rodados".

—Se pasa al Guardaalmacén, á sus efectos, la nota de la Dirección de Topografía solicitando se le provea de un millar de planillas de cada uno de los modelos que acompaña.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para su pago, pasan las planillas de jornales correspondientes á los transportadores eléctricos, conservación de las instalaciones mecánicas, etc., por la primera quincena del mes en curso.

—Se pasan á la Dirección de Contabilidad y Tesorería las cuentas de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por suministro de útiles de escritorio durante el mes de Diciembre ppdo. á las Inspecciones Técnicas Departamentales de Flores, Artigas, Maldonado y Soriano.

—Se pasan á la Dirección de Contabilidad y Tesorería las planillas de presupuestos por el mes de la fecha del vapor "Ituzaingó", lancha "San Salvador", draga "Res Non Verba", vapor "Río Ne-

gro" y chatas "Progreso", "Fomento" y Depósito B, dependientes de la Dirección de Hidrografía.

—Pasa á informe de la misma Dirección la cuenta de la Compañía Telefónica de Montevideo, $ 18.10, por servicio telefónico prestado á la Dirección de Saneamiento durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre ppdos.

—Se pasa á la Contaduría General del Estado la nota de la Administración General de Faros dando cuenta que ha depositado en el Banco de la República la suma de $ 1.905.29, importe de lo recaudado por concepto del impuesto de faros durante los días 13 al 19 inclusive del corriente mes.

—Se pasan al Consejo Nacional de Higiene, á fin de que se sirva informar, los antecedentes iniciados por el contratista de las obras de la pasarella de la Isla de Flores sobre cobro de la suma de pesos 60.00, importe de la comida suministrada al sobrestante de las mismas.

—Pasan á la Dirección de Contabilidad y Tesorería las cuentas de los Almacenes por útiles de escritorio, etc., suministrados á las siguientes dependencias durante el mes de Diciembre ppdo.: Contaduría, Secretaría, Hidrografía, Hidrografía Sección B, Topografía, Ferrocarriles y Saneamiento.

La Secretaría.

CONSOLIDADA DEL URUGUAY Y GARANTÍAS DE FERROCARRILES

SERVICIOS EFECTUADOS HASTA 31 DE ENERO DE 1915

Oficina de Crédito Público.				
Producto del 45 °/o de la Renta de Aduana desde el 1.° de Enero de 1892 hasta el 31 de Enero de 1915	$	117.783.329 91		
Entregado de Rentas Generales	»	453.016 83		
Restitución de garautías	»	220.308 03	$	118.456.654 77
INVERSIÓN				
Deuda Consolidada del Uruguay				
Intereses del 1.° al 92.° Trimestre	$	70.941.896 57		
1.ª á 28.ª Amortización:				
Rescate de £ 4.045.980 = $ 19.016.106	»	12.434.440 21		
Saldo del fondo amortizante	»	367 70		
Comisiónes	»	289.228 61		
Gastos	»	18.926 25		
Cambios—Pérdida	»	36.338 60		
Garantías de Ferrocarriles				
1.° al 92.° Trimestre	»	17.350.712 70	»	101.071.910 64
			$	17.384.744 13
Retrovertido á Rentas Generales de 1905 á 1913	$	16.006.844 07		
Idem ídem por 1914	»	831.678 52	»	16.838.522 59
			$	546.221 54
Excedente en 1.° de Noviembre de 1914	$	1.342 247 24		
Recaudación del 45 °/o de la Renta de Aduana en el 92.° trimestre (Noviembre 1914 á Enero 1915)	»	996.158 70	$	2.338.405 94
Transferido al servicio Títulos 5 °/o oro 1914	$	283.292 50		
Retrovertido á Rentas Generales	»	548.386 02	»	831.678 52
			$	1 506.727 42
Servicio del 92.° trimestre				
Intereses	$	676.671 57		
Garantías de Ferrocarriles	»	270.308 75		
Comisión y gastos (cálculo)	»	2.783 96		
Cambios—Pérdida	»	10.741 60	»	960.505 88
			$	546.221 54
Destinado á la 29.ª Amortización			»	258.500 —
Saldo para el 93.° Trimestre (1.° Mayo de 1915)			$	287.721 54
En poder de Mrs. Glyn, Mills, Currie y C.ª	$	218.591 46		
Idem ídem del Banco de la República	»	69.130 08		
	$	287.721 54		

Montevideo, 9 de Febrero de 1915.

Miguel V. Martínez,
Director.

1311 v.feb.23.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

ACUERDO. RECOMIENDA Á LOS SEÑORES JUECES DE LA REPÚBLICA LA MÁS ESTRICTA OBSERVANCIA EN TODO LO CONCERNIENTE Á LOS CASOS DE EXTRADICIÓN.

En Montevideo, á veintidós de Febrero de mil novecientos quince, estando en audiencia la Excelentísima Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Benito M. Cuñarro, Presidente; don Ezequiel Garzón, don Julio Bastos y don Abel C. Pinto, por ante el infrascripto Prosecretario, dijo:

Que ha llegado á su conocimiento que algunos señores Jueces han solicitado de la respectiva Jefatura Política y de Policía la prisión de individuos que se alejan del país, á fin de que ella se realice por autoridades extranjeras al arribo de aquéllos al primer puerto ó punto territorial; Que en otros casos los mismos señores Jueces se han dirigido directamente á autoridades judiciales extranjeras, solicitando la extradición de criminales ó la detención preventiva de éstos, y ordenando en algunos otros, por sí mismos, á la policía, la entrega de personas cuya extradición había sido declarada procedente; Que siendo semejante práctica contraria á lo que se halla establecido sobre la materia en los diferentes tratados que tiene celebrados la República y también á la doctrina admitida generalmente por el Derecho Público Internacional, que de consuno acuerdan en tales casos la intervención directa de los Gobiernos mismos, debía recomendar, y recomendaba muy especialmente, á todos los señores Jueces de la República, la más estricta observancia en lo que les concierne de todo cuanto se encuentra consignado en los referidos tratados.

Que se comunique y publique.

Y lo firma, de que certifico. — CUÑARRO. — GARZÓN. — BASTOS. — PINTO.

Enrique Geille, Prosecretario.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 22 de Febrero de 1915

Trámite — Dos recursos de casación, uno por hurto y otro por maltrato á un menor. M. Cibasco de Landinelli con Asistencia Pública Nacional, reivindicación. E. Guyer con A. Puccio, cobro de pesos. José Faroppa con Santiago José y Antonio Grillo, tercería Guido Albertino, R. E. N. N. Indalecia, Juan y Gregorio Vargas con Juan Petrano y otros, filiación legítima, R. E. N. N. Julio Herrera y Obes, tercería en autos Félix Revello con Carlos E. Barros. Veinte providencias en causas criminales consultadas.

Definitivas — Una causa por falsificación y estafa, contienda de competencia.

Administrativo — Seis penados solicitan su libertad condicional. El Poder Ejecutivo solicita opinión de la Excma. Alta Corte sobre un tratado de extradición entre la República del Uruguay y Francia. La Oficina de Identificación y Estudios Médico-legales eleva la relación de inversión de fondos durante el mes de Diciembre próximo pasado. El Juez L. Departamental de Rivera dirige exhorto á las autoridades del Brasil en una causa por homicidio. Los Juzgados de Canelones, Cerro Largo y Paysandú elevan el estado del movimiento habido. Diez y ocho comunicaciones sobre libertad condicional.

Definitivas — El Juez de Instrucción de tercer turno y el Juez L. Departamental de Rivera solicitan licencia. Cándido Odriozola, Práctica Notarial. Queja de J. Anido contra el Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital. Relación de causas para sentencia del Juez L. Departamental de Cerro Largo. Queja de A. Suárez contra el Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital.

En esta audiencia la Exema. Alta Corte decretó la libertad condicional de seis penados.

Expedientes entrados, 9; administrativos, 4; en consulta, 5; á estudio, 6; legalizaciones, 7; relaciones quincenales, 8; oficios librados, 9; cuadernos de protocolo revisados y rubricados, 10.

Enrique Geille, Prosecretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 22

Trámite — José Bernateu, auxiliatoria de pobreza. Suc. de Alfredo Narvaja. Juan Brugnini, concordato. Bautista y José M. Braceras con Luis G. Fernández. Angel Lapeña, concordato. Juan E. Sardá, concordato. Morelli con Lafuente. Luis E. Piñeyro con la suc. José Burastero. Un juicio de disenso. Una causa criminal por incendio.

Interlocutorias — Beaulieu con Epalza y Mendisco. Una causa criminal por el delito de homicidio.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 22

Trámite—Varios propietarios de Montevideo, recurso por lesión de derechos. M. de Simone contra la Compañía de Seguros "La Uruguaya". Concurso de V. Toscano.

Interlocutoria — V. Falco con Crédit Foncier de l'Uruguay.

Definitivas — Un sumario por contrabando. F. Costa con J. M. Sierra Carranza.

En la audiencia de esta fecha tuvo lugar un informe "in voce" producido por el doctor M. Tiscornia en los autos seguidos por E. Rodríguez Blanco con A. Alagon.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 22

Trámite — J. B. Verdié con M. B. Comesaña. Banco de Crédito con A. Tabrisque. J. Balboa con M. J. y C. Bonifacio (3). S. T. Milans. M. Lavaggi de Marchi. Suc. B. Anicet. Suc. M. Iriart ó Idiarte. M. Martínez Rey con Empresa Tranvías "La Comercial". Suc. A. Martínez de Varela. M. P. Walder de Dolce. V. Pera con C. Aguiar. M. M. de Viñuela. Silva M. S. B. Tanco con J. Méndez Alcain. Suc. M. Errito. Incapaz M. Aguilar. Sucs. L. Revuelta y M. L. Ceppi de Revuelta. Incapaz A. Bellone. R. Sanjurjo con Empresa "La Comercial". Suc. M. Larraburse de Vachin. V. Guerrero con B. Maciel. G. Rivot con D. Gómez de Muñoz. S. Urioste con J. Méndez Alcain. Concurso D. Maciel. A. Arroyo, ciudadanía. Suc. I. Machado. L. Torf con J. Guisoli, apelación del Juzgado Letrado de Soriano. O. Acquarone con E. Hoffman. J. Badano de Boccia. H. Moratorio con V. y N. Savio, apelación del Juzgado Letrado del Salto. Suc. J. Gallero. S. Berman, incapaz. Suc. J. Ferreira de Smith. B. Dagnino con V. C. y A. Rodríguez.

Interlocutorias — Suc. M. Sturiza con T. Barber. Test. M. Vidal de Villegas. Suc. E. Chucarro.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 22

Trámite — Suc. de F. C. Pires, incidente. Oficio del Juzgado Letrado de Flores. Concurso de M. P. de Borges. A. Lago con J. Machado. A. Cerizola con M. Parinetti de Biestro. Oficio de la Oficina de Estadística. Suc. de A. Silva, incidente. T. Camacho con M. Romero. Suc. de N. Arena de Celabe y otros. Suc. de J. Astengo. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno. Suc. de P. Barbero. Suc. de J. ó P. Cesio. Test. de R. Irisity de Anzoategui, incidente. M. Bueno y otros. J. Allingham con J. Mazzeo. A. Fernández. J. Landi con N. Salerno. A. Raffo con P. F. Terzaghi. F. Saravia de Sosa con R. Sosa.

Interlocutorias — Concurso de M. Durán. Suc. de M. Ruiz. Banco de Cauciones y Crédito con A. Angeli. P. Baldini con M. Balsa y otro. C. Torres de Barreiro con E. B. de Torres.

Definitivas — J. Panizza con B. Faraco. V. González y Gómez con suc. de A. Aguilera. Suc. de A. Mancebo Pena. E. Manguiorotti de Ricaldone. J. Sierra Carranza con B. Bancheri y otro.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 22

Trámite — Test. F. Gil (2). Suc. J. Fariña de Felippone. Sucs. V. Rivara y C. Sapetto de Rivara. Suc. O. Wilde de Solte. Suc. F. J. A. Roberto. A. Safons con suc. J. Pico. T. Bonino de Manza con suc. R. Hernández. Sociedad Italiana de Socorros Mutuos contra J. Sorrentino ó Cerrendino. P. Nebel Ellauri con J. Elzaurdia de Sienra y F. Sienra. J. Berriol y B. Ameglio y Borea contra D. Burgos y otra. J. B. Otegui. Conc. A. Llosa G. (2). B. M. Vallaro de Garbino. L. Loureiro con suc. J. Paredes. Sucs. C. Bissieres. Arnaud Billate. J. Billate. F. E. Leonet y C. Leonet. Suc. B. Arrien de Howard. F. D. Costa contra R. E. Ortega. Suc. R. Pantano.

Interlocutorias — M. Gino con B. Sost. Suc. A. Bronne. M. Toitor. J. Alemo. Suc. R. Machó de Grané. Judit Larghi y J. B. Vezzoso con R. Costa Ferrer. Banco de Cobranza, Locaciones y Anticipos con F. O. Domínguez.

Definitivas — Suc. A. Frigerio. Suc. J. A. Fontela. D. Gasperino con suc. L. Stier.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 22

Trámite — Compañía del Ferrocarril Central con suc. Ribero y A. Colasio, expropiación. Dirección General de Aduanas con A. Cuadrado y otros. Dirección General de Impuestos Internos con N. Storace y Compañía. J. Prado denuncia bien. Fiscalía Actuaria sobre interesados por costas. Dirección General de Aduanas con agentes del vapor «Iris». La Dirección de Impuestos Directos con Rodríguez Ramos y otros. Meldice y Costabel con Fisco. Dirección de Impuestos Internos con Hirt y otros.

Interlocutoria — Mac-Eachen de Barber con el Estado.

Nota — En autos Dirección General de Aduanas con P. Tirreno tuvo lugar una audiencia con la concurrencia del doctor C. Onetto y Viana.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 22

Suárez y Gómez contra J. Baña. J. A. Nogué y Cía. contra A. Milhomes y Cía. M. Apolo solicitando auxiliatoria de pobreza para iniciar juicio contra C. Di Mateo. H. Oswald Coates y Cía. contra J. L. Seijas. Oficio del Registro de Embargos en los autos Dellachá y González, concordato preventivo extrajudicial. J. Echevarría contra J. Bancia. Brito Foresti, Rolando y Cía. contra J. Ascué (hijo). C. Vogelbacher contra A. A. de Aonso. E. y E. Aonso. Puig y Vicenti contra F. Damico. Puig y Vicenti contra R. Canals. J. Rolfo contra Vigliola Hnos. y otros. A. B. Badaró. Z. V. Bonti. J. Musante y J. A. Prieto, matrícula de comerciantes. G. I. Pereyra, concordato preventivo judicial. Spigno Mainard y Cía. contra J. M. Garmendia. Grondona Miles y Cía. contra F. Prando y J. I. de la Peña. S. Quinteros contra F. Martínez. A. Alizeri contra L. Schellemberg.

Interlocutorias — Banco de Cauciones y Crédito contra J. L. Seijas. F. B. Helguera contra A. C. Brunel. H. Jovert contra A. Artagaveytia (hijo) y L. Ponce de León. Marcial Yáñez y Cía. contra J. C. Ponce. I. Peluffo contra Ballarino é hijo. Brito Foresti, Rolando y Cía. contra Bethencourt y Barceló. J. V. Oria, concordato preventivo judicial.

Definitivas — J. Santini, concordato preventivo extrajudicial. T. F. Alvariza contra F. González.

Rúbrica de libros — Cinco libros de la casa T. Obiol y Cía.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 22

Trámite — La Caja Obrera con C. A. Estrada y L. Pérez Butler. A. L. Rovira, cesionario de don A. Aguirre, con A. Purtos. Groscourt y Cía., con Autúnez Maciel y Miranda. F. Allariz con I. M. Turconi. Razélla Hnos. con V. Giardulli. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno de Montevideo en autos Brusoni y Albistur. Otto Semmelhauch. L. Schafer y J. A. Ferrari con The Pan American Transcontinental Railway. A. Fernández, concordato preventivo extrajudicial. F. Ciarfeld y Cía. con Canto y Cía. Oficio del Registro de Embargos é Interdicciones en R. Scanavino con R. Márquez. A. Ghisolfo con J. Bultrico. Galimberty y Cía. con J. Seijido y Cía. E. Risso é hijos, concordato preventivo judicial. A. Cazaban con E. Abello y L. H. Goldsoll. Banco de Crédito con E. Libera y J. Sanabria. Méndez Hnos. y Cía. contra J. Céres. Oficio del Juzgado de Paz de la 18.a sección en autos E. C. Bardier con J. M. García. S. Perri y Hno. G. Manevich, concordato preventivo extrajudicial. M. Costa, concordato preventivo extrajudicial.

Interlocutorias—C. Sabaté, quiebra. M.

y Varela, concordato preventivo extrajudicial.

Definitivas—A. Larrañaga con Urzanqui y Cía. Banco de Crédito con A. Castiglia y J. Gioreilo. Carveiro Cervino y Cía., (matrícula).

Rúbrica de libros—Banco de la República Oriental del Uruguay. Casa Tarancó y Cía. Fábrica Nacional de Sombreros. Calveiro, Cerviño y Cía. M. Rodríguez.

Joaquín Requena Brun, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 22

Trámite—L. Díaz con C. Piovillico. Dos providencias de trámite. P. Salvo con C. Sabini. J. Adams con R. Guthamán. S. Alonso. Comesaña formulando una denuncia. B. Sasgoity contra M. Cámera. Dos providencias de trámite. L. Facello y R. Bayardi, divorcio mutuo. J. Lorenzo, incapacidad. P. H. Braen con V. Chiarino y otro. J. Merlo con suc. M. Merlo. V. Acevedo, suc. F. Bidart con P. Rebourt y otro. L. Saccomani, auxiliatoria de pobreza. D. Umpiérrez con F. Soris. J. Zino, auxiliatoria de pobreza. F. Feioila con P. Blanco. V. Ric, antecedentes. J. Bautista Serafino con J. Candama. R. Platero solicitando nombramiento de tutor. J. Ayala, ciudadanía. M. y B. Bustamante y otra, sucs. J. Fávrega con J. Herrera. Méndez Hermanos con L. Durán y Vidal. J. Fontanas, ciudadanía. M. Ferrán, ciudadanía. J. de Tismael, ciudadanía. F. del Campo, ciudadanía. D. Terrait, ciudadanía.

Interlocutorias—M. Pinto con P. Vegliante. J. Samino, auxiliatoria de pobreza.

Definitivas—A. Respaldeza de Barreiro, incapacidad. L. E. Facello y R. Bayardi, divorcio por mutuo consentimiento. E. Amarás y otros, sucs. información. J. Del Monte, ciudadanía. A. Fersin, ciudadanía.

Reservadas—Dos.

José Pedro Barbot, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

Día 22 de Febrero de 1915.—Horas: 17

Barómetro: baja en la costa Este del continente.

La temperatura se ha mantenido alta, con poca oscilación durante las 24 horas. Las máximas registradas han sido inferiores á las correspondientes al 19 de Febrero de 1913, día en que se produjo la temperatura mayor desde el año 1906: 35 grados y medio, siguiendo la de hoy, que ha sido de 34.

Dominan vientos del Norte moderados en la costa. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 654 kilómetros. La nebulosidad aumenta en toda la República. Las aguas del río de la Palata se encuentran á una altura superior al nivel medio.

Barómetro: 754.25.

Temperatura: Normal 33°70, á la intemperie 35°60; máxima, 34°00, á la intemperie (sol) 37°80; mínima 25°00, á la intemperie 24°60.

Viento Norte, 32 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en la 24 horas: 48 kilómetros á las 14 y 37.

Tensión del vapor de agua: 20.89. Humedad relativa: 53.00.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura: 27°00.

Salsedumbre: gramos por litro, 3.85.

Altura de las aguas: 1 metro 10 sobre cero.

Estado del mar: en calma.

—Vientos fuertes del Sur con lluvias.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 20 de Febrero de 1915

450 pesos, á $ 0.80 por ciento mensual.
800 pesos, al 1 por ciento mensual.
63 pesos, ampliación.
650 pesos, á $ 6.00 mensuales.
6.000 pesos, al 9 por ciento anual.
25.000 pesos, prórroga.
660 pesos, al 12 por ciento anual.
3.400 pesos, á $ 0.85 por ciento mensual.
22.000 pesos, al 9 por ciento anual.
3.500 pesos en cuenta corriente.
1.500 pesos, al 10 por ciento anual.
1.000 pesos, al 9 por ciento anual.
1.200 pesos, al 10 por ciento anual.
198.902 pesos 12 centésimos, garantía.
10.000 pesos, al 7 por ciento anual.
995 pesos acumulados.
2.500 pesos, á $ 0.60 por ciento mensual.
2.000 pesos, $ 17.00 mensuales.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 20 de Febrero de 1915

1.300 pesos, al 12 por ciento anual.
12.000 pesos, garantía.
400 pesos, al 12 por ciento anual.
1.500 pesos, al 12 por ciento anual.
1.500 pesos, al 10 por ciento anual.
2.500 pesos, al 10 por ciento anual.
2.500 pesos, al 10 por ciento anual.
1.500 pesos, al 12 por ciento anual.
1.500 pesos, al 12 por ciento anual.
15.000 pesos, al 12 por ciento anual.
5.000 pesos, al 8 por ciento anual.
4.700 pesos, al 8 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 20 de Febrero de 1915

4.000 pesos, finca en las Tres Cruces, frente á la calle Cerro Largo, 79 metros.

4.500 pesos, finca en la calle Democracia, 135 metros.

964 pesos, terreno próximo al arroyo de Las Piedras, frente á camino vecinal, 14.231 metros.

1.160 pesos, finca en el Cerrito, frente á la calle Cantoni, 349 metros.

1.000 pesos, terreno en el Colorado, Departamento de Canelones, 2 hectáreas 3.114 metros.

5.589 pesos 76 centésimos, campo en la 3.a sección del Departamento de San José, 61 hectáreas 1.103 metros.

3.000 pesos, finca en el Cordón, frente á la calle Defensa, 106 metros.

Registro de Arrendamientos

Día 20 de Febrero de 1915

Campo en el Miguelete, 2.a sección del Departamento de Colonia, 231 hectáreas 6.946 metros, plazo de 5 años y renta de $ 533.80 por año.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 22 de Febrero de 1915

J. Laguardia, José Tranquilo, Pedro Mitta, Severino Lago, Carlos Fratelli, Domingo Molinari, R. Pensico, Mateo Roldós, Emilio Martínez Aldao, Francisco Méndez, Agustín Carrera, Laura C. de Villalba, Inés C. de O'Neill. M. P. de Pietracaprina, M. J. Debernardi.

La Secretaria.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Febrero 22 de 1915.

Primera rueda

Vales del Tesoro

Pesos		Por ciento
1.000	al contado	92 —

Segunda rueda

Pesos		Por ciento
	Vales del Tesoro	
1.000	para el 23 de Febrero .	92 20
1.000	ídem ídem	92 20
	Títulos Hipotecarios serie O	
3.000	para el 23 de Febrero .	83 90
1.000	ídem ídem	83 90
	Títulos Hipotecarios serie P	
4.000	para el 23 de Febrero .	83 40
1.000	ídem ídem . . .	83 50
5.000	para fin de Marzo . .	84 10

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Febrero 23 de 1915

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . .	18.15	Central . . .	17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . . .	21	Central . .	20.30

Europa

Febrero 23 — Por Buenos Aires (alcance). Para Génova. Correspondencia recomendada en el Correo, hasta las 14 del 23. Ordinaria, 15 del mismo día.

Brasil

Febrero 23 — Por Buenos Aires (alcance). Para Santos y Río de Janeiro. Correspondencia recomendada en el Correo hasta las 14 del 23. Ordinaria, 15 del mismo día.

VAPORES Á LLEGAR EN FEBRERO

«Garona», francés, el día 23, de Burdeos.
«Horatius», inglés, el día 24, de Nueva York.
«Zeelandia», holandés, el día 25, de Amsterdam y escalas.
«Divona», francés, el día 26, de Burdeos.
«H. Laddie», inglés, el día 27, de Londres.
«Príncipe Umberto», italiano, el día 27, de Génova.

VAPORES Á LLEGAR EN MARZO

«Brasile», italiano, el día 4, de Génova.
«Lusiana», italiano, el día 4, de Génova.
«Gelria», holandés, el día 11, de Amsterdam.

VAPORES Á SALIR EN FEBRERO

«Deseado», inglés, el día 23, para Liverpool.
«Hilarius», inglés, el día 25, para Cienfuegos y Habana.
«Harmonides», inglés, el día 26, para Liverpool.
«A. R. de Genouilly», francés, el día 26, para Burdeos.
«Avon», inglés, el día 27, para Liverpool y escalas.
«Atlántico», italiano, el día 27, para Génova.

VAPORES Á SALIR EN MARZO

«P. Umberto», italiano, el día 6, para Génova.
«Brasile», italiano, el día 12, para Génova.
«Zeelandia», holandés, el día 16, para Amsterdam y escalas.
«Lusiana», italiano, el día 17, para Génova.
«Gelria», holandés, el día 20, para Amsterdam.
«Re Vittorio», italiano, el día 20, para Génova.
«Ravenna», italiano, el día 22, para Génova.
«B. di Génova», italiano, el día 26, para Génova.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 21 de Febrero de 1915

Manuel Aris, español, 41 años, casado, Río Branco 1094.
Josefa Cruz de Domato, española, 26 años, viuda, Hospital Fermín Ferreira.
Alfredo Diego Carbajal, oriental, 22 años, soltero, La Paz 1903.
Un feto, Orillas del Plata 1283.
Ana Ferrari, italiana, 88 años, viuda, Azambuya s n.
Ercilia Güidotti, oriental, 6 meses, Miguelete s|n.
Juan Inocenti, orietnal, 27 años, soltero, Juan M. Blanes 1161.
Gabina Sendic de Sollari, oriental, 50 años, casada, Agraciada 2125.
Constante Eiroa Leis, español, 45 años, viudo, Hospital Español.
Eduardo Amadeo Bangueses, oriental, 13 meses, Marmarajá 2159.
Juan Antonio da Costa, brasileño, 75 años, casado, Maldonado, 1368.
Ignacia Mesa de Montini, oriental, 38 años, casada, Hospital Vilardebó.
Juana Valdez, oriental, 8 años, Hospital Vilardebó.
Josefa Gallarza de Ardanaz, española, 74 años, casada, Hospital Vilardebó.

Día 22

Miguel Angel Yanneo, oriental, 4 meses, Nueva Palmira s|n.
José María Suárez, oriental, 7 meses, Lepanto 59.
Eleuteria Alvarez de Cardama, oriental, 58 años, casada, Ejido 1077.
César Rivas, oriental, 2 años, Hospital Pereyra Rossell.
María Forte, oriental, 5 años, Rocha 2233.
Paula Sollari de Machiavello, oriental, 53 años, viuda, Cerro Largo 822.
Juan Astiz, oriental, 42 años, casado, Colonia 821.
Benjamín F. Conde, oriental, 56 años, casado, Buenos Aires 278.
Clara Rodríguez, oriental, 10 días, Paysandú 1343.
Teresa Z. de Roccanova, italiana, 62 años, viuda, Palmar 2231.
Alberto Olivera, oriental, 9 días, Asilo Dámaso Larrañaga.
Sara Alvarez, oriental, 2 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
María M. de Cheny Lamagnere, francesa, 85 años, casada, Guaycurú 241.
Matilde Flores, oriental, 16 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Aurelia Almando de Lezcuno, oriental, 32 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Joaquín Larrar, oriental, 44 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Ana Blixen, sueca, 77 años, soltera, Lima 1394.
Mercedes Aldecoa de Giró, oriental, 86 años, viuda, Juan C. Gómez 1473.
Rogelio Falcón, español, 36 años, casado, Caiguá 1388.
Margarito Tambosco, oriental, 41 años, casado, Hospital Maciel.
José Cancela, español, 60 años, soltero, Hospital Maciel.
Catalina Calandria de Bozzano, oriental, 53 años, viuda, Cuñapirú 111.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178

CAMARA DE SENADORES

2.a REUNION ORDINARIA

Celebrada el día 22 de Febrero de 1915

PRESIDE

EL DOCTOR DON RICARDO J. ARECO

A las 17 y 40 entraron al salón de sesiones los señores senadores: Albín, Stirling, Varela Acevedo, Espalter, Paullier, Freire, Arena y Repetto.

Faltaron:

Con aviso, los señores: Vidal, Ramasso, Astigarraga, Manini Ríos, Sosa, Soca, Rodríguez y Suárez.

Señor Presidente—No hay número; no puede celebrarse sesión.

Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"El Poder Ejecutivo solicita la venia necesaria para nombrar teniente general, general de división y general de brigada, respectivamente, á los señores, general de división Pablo Galarza, general de brigada Juan Bernassa y Jeréz y coronel Julio Dufrechou."

—A la Comisión de Milicias.

"El Poder Ejecutivo acusa recibo de la nota de Vuestra Honorabilidad sobre nombramiento y Vices del Honorable Senado."

—Archívese.

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina á Vuestra Honorabilidad la solicitud del señor Alberto Nin, radicado en Tacuarembó, por la que pide se dicten leyes y reglamentos que amparen á los que tengan conveniencia ó necesidad del servicio telefónico."

—A la Comisión de Legislación.

"La misma Presidencia destina á Vuestra Honorabilidad la solicitud del doctor Gabriel Otero Mendoza sobre cómputo de servicios."

—A la Comisión de Peticiones.

"La señora Matilde Gómez de Figueiras solicita pensión."

—A la misma Comisión.

"La Comisión de Peticiones informa en el proyecto de ley de la Cámara de Representantes que concede pensión á la señorita María Mercedes Fosalba."

—Repártase.

Señor Albín—Pido la palabra.

Se ha dado cuenta de un mensaje del Poder Ejecutivo pidiendo la venia constitucional necesaria para promover al empleo de teniente general al señor general de división Pablo Galarza, al de general de división al señor general de brigada Juan Bernassa y Jeréz y al de general de brigada al señor coronel Julio Dufrechou.

Yo hubiera hecho moción para que ese asunto se tratara en esta sesión, pero como no hay número me limitaré á pedir á la Mesa que si no hay inconveniente, este asunto lo haga figurar en la orden del día de la sesión próxima, en la cual la Comisión de Milicias lo informará verbalmente.

Señor Presidente—¿Es á nombre de la Comisión de Milicias que hace la indicación?

Señor Albín—Sí, señor.

Señor Presidente—Se colocará en primer término en la orden del día de la próxima sesión el asunto á que se ha referido el señor senador.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

MONTEVIDEO, Martes 23 de Febrero de 1915

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 7 DE ENERO DE 1913

	Por centímetro diario
Por 90 días se cobrará	$ 0.05
" 60 " " "	" 0.065
" 30 " " "	" 0.08
" 20 " " "	" 0.09
" 10 " " "	" 0.12
" 5 " " "	" 0.15
De 1 á 3 " " "	" 0.20

NOTA — Menos de *cinco centímetros*, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*.

Avisos comerciales: 20 días, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Registro Nacional de Leyes de 1914

Esta Administración hace saber al público que desde la fecha se halla en venta el tomo del Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1914.

Su precio es:

A 1|2 pasta .... $ 3.00
" á rústica .... " 2.00

Montevideo, 19 de Febrero de 1915

Manuel E. Rombys, Administrador.

NOTA — En esta Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 á 1913, á los mismos precios.

Secretaría G. de Instrucción Primaria

CURSOS PROFESIONALES PARA MUJERES

Se hace saber á los interesados que desde esta fecha y hasta el 15 de Marzo próximo, estará abierto el registro de inscripción de las alumnas que han de formar el elemento de los cursos profesionales para mujeres, así como el de las aspirantes al curso normal anexado á los mismos.

La inscripción podrá efectuarse los días lunes y viernes de 20 á 22 en el local del Instituto Normal de Señoritas, calle Cuareim número 1381, y los domingos de 9.30 á 12 en el de la escuela de 2.o grado número 31, calle Sierra número 1796. — Montevideo, Febrero 22 de 1915. — *Pedro Bustamante*, Secretario General. 1313-v.maz.15.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1915, á las 14, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES HIGLINO, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión jardinero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Génova, domiciliado en la calle Sarandí número 225, y doña MARIA CARRERA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sarandí número 225.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1321-v.mz.4.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1915, á las 11, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GERMAN BARU, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en Punta Carretas (Avenida Central número 1), y doña MARIA JULIA VIGNONE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Rodríguez Larreta número 22.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 1322-v.maz.4.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á don Manuel Pardo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Asunción número 1454, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Febrero 22 de 1915. —*Nicolás Meizoso*. 1310-v.mz.15.

Almacén vendido

A los efectos legales, participo que según balance practicado por los balanceadores Riera y Acuña Friedrich, con escritorio en la calle Orillas del Plata número 1126, he prometido vender á los señores Eduardo M. Maldonado y Cía. el negocio de mi propiedad sito en la calle Corrientes número 1250, esquina Melo, de esta ciudad. Mis acreedores deberán presentarse dentro de los 30 días, pasados los cuales los compradores quedarán libres de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Febrero 20 de 1915. — *Lino Parada*. 1312-v.maz.15.

OFICIALES

Asistencia Pública Nacional

HOSPITAL SALTO

Segundo llamado á licitación

Llámase á licitación por segunda vez y por el término de cinco días para proveer al Hospital Salto de artículos de almacén, pan y carne, desde el 1.o de Marzo entrante hasta el 28 de Febrero de 1916.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Administración del hospital, y se recibirán hasta el día 25 del corriente á las 17 (5 p. m.), hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar las que considere más ventajosas ó rechazarlas todas si no convinieren á los intereses del establecimiento. — Salto, Febrero 20 de 1915. — *E. B. Real*, Administrador. 1307-v.feb.25.

LICITACION DE ARTICULOS DE ALMACEN

Tercero y último llamado

La Asistencia Pública Nacional llama por tercera y última vez á licitación para el suministro de artículos de almacén á los establecimientos de su dependencia, desde el 1.o de Marzo de 1915 hasta el 29 de Febrero de 1916.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán estrictamente á los pliegos de condiciones que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría General, calle Rincón número 416 (Sección Presupuesto y Proveeduría), todos los días hábiles de 8 á 12, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada Secretaría el miércoles 24 del corriente á las 10.

NOTA — Habiendo sido modificados los pliegos de condiciones que rigieron el año ppdo., se previene á los interesados que la Sección Presupuesto y Proveeduría, en las horas indicadas en el presente aviso, dará todos los informes que le soliciten al respecto. — Montevideo, Febrero 19 de 1915. — *La Dirección General*. 1297-v.feb.24.

HOSPITAL SALTO

Llámase á licitación por el término de diez días, á contar desde la fecha, para proveer al Hospital Salto de artículos de almacén, carne, pan y leche, desde el 1.o de Marzo próximo hasta el 29 de Febrero de 1916.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Administración del hospital, y se recibirán hasta el día 20 del corriente á las 16.30, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó rechazarlas todas si no convinieren á los intereses del establecimiento. — Salto, Febrero 10 de 1915. —*Eduardo B. Real*, Administrador. 1291-v.feb.28.

Consejo Nacional de Higiene

2.o LLAMADO

Licitación de carne

Llámase á licitación pública para la provisión de carne para la alimentación del personal del Lazareto de la Isla de Flores, con sujeción al pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Secretaría de la Corporación, calle Rincón número 467, de 8 á 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se abrirán el día 27 del corriente á las 10 en presencia de los interesados que concurran, reservándose el Consejo el derecho de aceptar las más conveniente ó de rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 22 de 1915. — *A. Vidal y Fuentes*, Presidente. — *P. Prado*, Secretario. 1302-v.feb.26.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

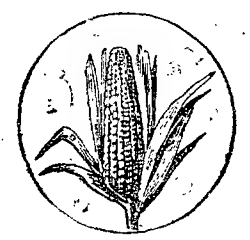
ACTA N.o 2928

Con fecha 18 de Febrero de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Deutsche Gasglühlicht Aktiengesellschaft (Auergesellschaft), de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"AZO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 5, clases 20.a y 39.a. — Montevideo, Febrero 18 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1301-v.mz.11.

ACTA N.o 2920

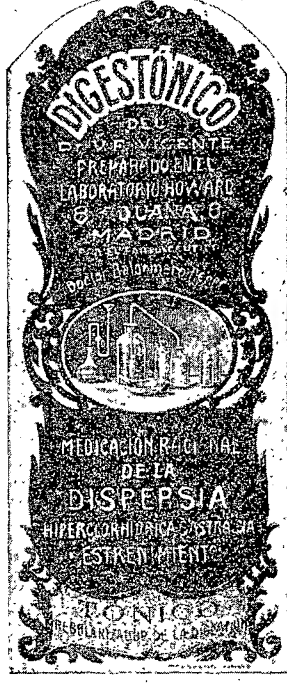


Con fecha 9 de Febrero de 1915, el señor Reginald A. Beare, apoderado del señor Higinio López, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MAIZ"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 9, clases 53.a, 80.a. — Montevideo, Febrero 9 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1257-v.maz.3.

ACTA N.o 2917

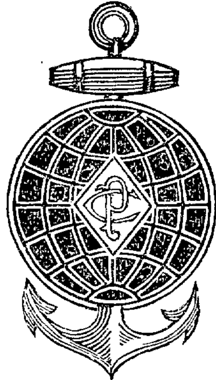


Con fecha 9 de Febrero de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Vicente Fernández y Vicente, de Madrid (España), han solicitado el registro de la marca:

"DIGESTÓNICO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Febrero 9 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1252-v.maz.2.

ACTA N.o 2921



Con fecha 10 de Febrero de 1915, el señor Aurelio Palma, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 5, 6 y 7, clases 36.a, 37.a, 44.a á 55.a, 57.a y 58.a. — Montevideo, Febrero 10 de 1915. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1262-v.mz.4.

ACTA N.o 2914

SATRAP

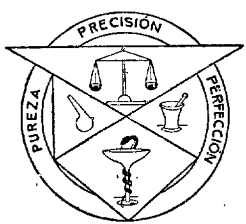
Con fecha 8 de Febrero de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Chemische Fabrik auf Actien (Vorm E. Schering), de Berlín (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"SATRAP"

destinada á distinguir os artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 7, 8 y 9, clases 1.a, 11.a, 15.a, 70.a, 71.a, 72.a, 74.a y 79.a. — Montevideo, Febrero 8 de 1915. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1242-v.feb.27.

ACTA N.o 2926



Con fecha 10 de Febrero de 1915, el señor Juan B. Malfatti, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

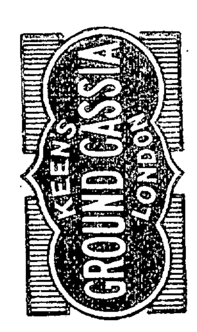
"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 11.a, 14.a y 15.a, 58.a, 69.a, 78.a y 79.a. — Montevideo, Febrero 10 de 1915. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1273-v.maz.5.

ACTA N.o 2912







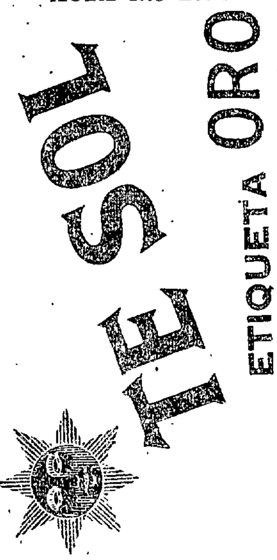
Con fecha 6 de Febrero de 1915, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores Keen Robinson Co. Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 70.a. — Montevideo, Febrero 6 de 1915. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1238-v.feb.27.

ACTA N.o 2913



TE SOL ORO

Con fecha 6 de Febrero de 1915, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Compañía Walkers Limited, de Jersey, islas del Canal de la Mancha, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Febrero 6 de 1915. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1239-v.feb.27.

ACTA N.o 2919

NONPAREIL

Con fecha 9 de Febrero de 1915, el señor Reginald A. Beare, apoderado de La Armstrong Cork Company. de Pittsburg, Condado de Allegheny, Estados de Pennsylvania (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"NONPAREIL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 9, clases 2.a, 80.a. — Montevideo, Febrero 9 de 1915. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1256-v.maz.3.

ACTA N.o 2915

Fogas

Con fecha 8 de Febrero de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Chemische Fabrik auf Actien (Vorm E. Schering), de Berlín (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"FOGAS"

destinada á distinguir os artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, Febrero 8 de 1915. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1243-v.feb.27.

ACTA N.o 2924

Con fecha 10 de Febrero de 1915, el señor Manuel I. Nelson, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca.

" TOCANALGINE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Febrero 10 de 1915. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1258-v.maz.3.

ACTA N.o 2922

Con fecha 10 de Febrero de 1915, el señor Aurelio Palma, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"TORPEDO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 5, 6 y 7, clases 36.a, 37.a, 44.a á 55.a, 57.a y 58.a. — Montevideo, Febrero 10 de 1915. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1263-v.mz.4.

ACTA N.o 2925

Con fecha 10 de Febrero de 1915, los señores E. Acquarone y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"N.o 1 GILSONITE PAVING CEMENT J. M."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 32.a (un betún asfáltico). — Montevideo, Febrero 10 de 1915. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1259-v.maz.3.

ACTA N.o 2923

Con fecha 10 de Febrero de 1915, el señor Aurelio Palma, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CASA PALMA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 5, 6 y 7, clases 36.a, 37.a, 44.a á 55.a, 57.a y 58.a. — Montevideo, Febrero 10 de 1915. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1264-v.mz.4.

ACTA N.o 2916



Con fecha 8 de Febrero de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Chemische Fabrik auf Actien (Vorm E. Schering), de [illegible]lín (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"SATRAP"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 72.a. — Montevideo, Febrero 8 de 1915. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1244-v.feb.27.

ACTA N.o 2927

Con fecha 12 de Febrero de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Agustín Santarelli, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"LA GARIBALDINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Febrero 12 de 1915. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1276-v.maz.5.

Universidad de Montevideo

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo resuelto por el Consejo Universitario y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.o de la ley de 31 de Diciembre de 1908, convócase á los señores profesores de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales á que concurran á la elección del reemplazante del doctor Martín Berinduague, por el período complementario, que se efectuará en esa Facultad el día 9 de Marzo á las 17 y 30. — Montevideo, Febrero 19 de 1915. — *Claudio Williman,* Rector. — *Andrés C. Pacheco,* Secretario General.

1299-v.feb.25.

Facultad de Matemáticas

LLAMADO A CONCURSO

Llámase por segunda vez á concurso para proveer en propiedad el cargo de catedrático de Resistencia de Materiales para arquitecto.

Las bases para ese concurso están en esta Secretaría á disposición de los interesados.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Los aspirantes podrán presentarse hasta el día 11 de Junio á las 17. — Montevideo, Febrero 10 de 1915. — *El Secretario.* 1268-v.feb.27.

Escuela Nacional de Comercio

AVISO

A fin de que sea tenido en cuenta por los aspirantes á ingreso, se transcribe á continuación el artículo 6.o del decreto del Poder Ejecutivo de 22 de Octubre ppdo., declarando eliminatoria la parte escrita del primer grupo de materias que forman el programa de ingreso.

Dice así: "Antes de iniciarse el examen, grupo primero, el Tribunal señalará á los examinandos en conjunto, un tema de composición, con un término de quince minutos, á fin de juzgar la ortografía y caligrafía, teniendo esta prueba el carácter de eliminatoria con respecto á la parte oral del examen del grupo 1". — Montevideo, Febrero 13 de 1915. — *La Secretaría.* 1306-v.feb.26.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

Se hace saber á los maestros normalistas que no hayan retirado aún sus diplomas que, de acuerdo con lo resuelto por la Dirección General, deben concurrir á esta Secretaría á efectuarlo y abonar simultáneamente el importe de los mismos, todos los días hábiles de 8 á 12 hasta el 31 de Marzo próximo.

A los que no lo efectúen se les descontará el importe de ellos, del sueldo correspondiente á su actuación escolar ó administrativo-escolar, cualquiera que sea la categoría ó calidad del puesto. — *Pedro Bustamente,* Secretario General. 1053-v.mz.31.

Administración del "Diario Oficial"

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — *La Administración.*

La venta de tomos encuadernados del DIARIO OFICIAL se hace en la Administración al precio de *cuatro pesos* cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914.— *La Administración.*

Escuela Nacional de Artes y Oficios

LICITACION

Llámase á licitación pública para proveer á esta Escuela durante el corriente año escolar (Marzo á Diciembre de 1915), de pan, carne, leche, café, papas y moniatos, artículos de almacén, fidelería y quesería, carbón, uniformes y trajes de taller, ropas de cama, calzado y útiles escolares, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan en Secretaría á disposición de los interesados todos los días hábiles de 9 á 11 y de 14 á 17.

Las propuestas, en el sellado de ley, deberán ser presentadas en la Dirección del establecimiento, las siete primeras el 2 del próximo Marzo y el 3 del mismo mes las seis restantes, en cuyas fechas serán abiertas en presencia de los interesados ó quienes los representen, en la siguiente forma:

Día 2—Las de pan, á las 9; carne, á las 10; leche, á las 11; café, á las 14; papas y moniatos, á las 15; artículos de almacén, á las 16; artículos de fidelería, á las 17.

Día 3—Artículos de quesería, á las 9; carbón, á las 10; ropas de cama, á las 11; uniformes y trajes de taller, á las 15; calzado, á las 16, y útiles escolares, á las 17.

La Dirección se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si así conviniere á los intereses del establecimiento. — Montevideo, Febrero 18 de 1915. — *La Secretaría.* 1294-v.feb.27.

Capitanía General de Puertos

AVISO

Para conocimiento general se hace público: Que en esta fecha y á solicitud de su propietario se ha concedido el cambio de nombre á la lancha á nafta "Mistral" por el de "María Teresa". — Montevideo, Febrero 4 de 1915. — *El Capitán General de Puertos.* 1221-v.feb.25.

Dirección del Hospital Militar

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer en propiedad un puesto de practicante interno vacante en el Hospital Militar, de acuerdo con el Reglamento que está de manifiesto en la Secretaría del Hospital Militar, sito en la Avenida 8 de Octubre s|n.

El programa á regir será el mismo que está en vigencia en la Asistencia Pública Nacional.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de las 14 á las 16, hasta el 15 de Marzo de 1915. — Montevideo, Diciembre 2 de 1914. — *Enrique V. Pittamiglio,* Secretario. 893-v.mz.15.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don José Barreiro ha solicitado un boleto duplicado del nicho número 1334 del primer cuerpo del Cementerio Central que está á nombre de doña Carmen Cavia.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1914. — *La Administración.* 1105-v.ab.19.

Don Luis Cardoso Carvallo ha solicitado un boleto duplicado del nicho número 126 del segundo cuerpo del Cementerio Central que está á nombre de su finado padre don Luis A. Cardoso.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1914. — *La Administración.* 952-v.mz.22.

Luis Raffo se ha presentado á esta oficina solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Crusa Acosta, Domingo Castigliolo, Enrique Chiapella y los de un adulto sin chapa, que se encuentran depositados en el nicho número 666 del segundo cuerpo del Cementerio Central, propiedad de dicho señor.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1914. — *La Administración.*
886-v.mz.9.

INTENDENCIA M. DE COLONIA

LLAMADO A LICITACION

Llámase por tercera y última vez á licitación pública para la construcción del pavimento adoquinado de la Avenida General Flores, de esta ciudad, en el trozo comprendido entre las calles Rivera y Montevideo.

Las propuestas se presentarán hasta el día 27 de Febrero de 1915 á las 15, hora en que serán abiertas en acto público, y deberán ser formuladas de acuerdo con el decreto general de licitaciones públicas de fecha 6 de Febrero de 1911, acompañándose á las mismas, por los interesados, en concepto de garantía, una cantidad ó boleto de depósito en el Banco de la República á la orden de la Intendencia, equivalente al 10 o|o sobre los primeros 1.000 pesos del precio que se proponga por el total de la obra y más el 5 o|o sobre el excedente del mismo presupuesto.

El pliego de condiciones, memoria descriptiva y plano correspondiente, formulados por la Inspección Técnica y aprobados por el Poder Ejecutivo, podrán ser consultados en la Secretaría de la Intendencia todos los días hábiles de 8 á 11 y de 14 á 17, y los días festivos de 8 á 11.

La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si no las encontrara convenientes á sus intereses. — Colonia, Febrero 5 de 1915. — *Felipe Suárez,* Intendente. — *Felipe Faveiro,* Auxiliar 1.o. 1237-v.v.feb.27.

INTENDENCIA M. DE ROCHA

Llamado á licitación para construir vereda y cuneta en los tres frentes de la Iglesia Parroquial

Llámase á licitación pública para la construcción de vereda y cuneta en los tres frentes de la Iglesia Parroquial de esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones que á disposición de los interesados encuéntrase de manifiesto en esta Secretaría.

Las propuestas serán presentadas cerradas, lacradas y en el sellado correspondiente, dirigidas á esta Intendencia y el sobre dirá: "Propuesta para construcción de vereda y cuneta en los tres frentes de la Iglesia Parroquial".

Se recibirán hasta el día 4 de Marzo del corriente año á las 16, fecha y hora en que serán abiertas delante de los proponentes ó testigos.

La Intendencia se reserva el amplio derecho de aceptar las más convenientes ó de rechazarlas sin expresar motivos. — Rocha, Febrero 18 de 1915. —*A. Lagomarsino,* Secretario. 1308-v.mz.4.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON CAVALEIRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Paysandú número 1032, y doña MARIA CARMEN PRADO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en la calle Paysandú número 1032.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León,* Oficial del Estado Civil. 1311-v.mz.3.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE COCITO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Castagnole Lanze, domiciliado en la calle Florida número 1440, y doña ANGELA RESTELLI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 1023.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León,* Oficial del Estado Civil. 1312-v.mz.3.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 642, y doña AMELIA MORTEO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 980.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León,* Oficial del Estado Civil. 1304-v.mz.2.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIGMUND BADIAN, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad austriaco, nacido en Sadzawki, domiciliado en la calle Ciudadela número 1372, y doña LUISA ORNSTEIN, de 40 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Viena, domiciliada en la calle Ciudadela número 1372.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil. 1275-v.feb.24.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don EDUARDO CARNICERO, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en el Hospital Maciel, y doña MARIA CASIMIRA ESPINDOLA, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida de la Paz número 1442.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil. 1276-v.feb.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN L'HOPITAL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piedras número 271, y doña ITALA ANGELA SOLDANO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1472.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil. 1277-v.feb.24.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL GUAGLIANONE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Florida número 1110, y doña ROSA COSENTINO, de 22 años de edad,

de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1262.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1278-v.feb.24.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1915 á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LOPEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Canelones número 918, y doña VICENTA IGLESIAS, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Canelones número 941.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 1299-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE GOTTA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Patria número 1223, y doña HIGINIA ISABIA MORENO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Lanús, Provincia de Buenos Aires, domiciliada en la calle Camacuá número 620.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 1300-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MAÑANA, de 32 años de edad, de estado divorciado, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Río Negro número 1085, y doña MARGARITA MATHESON, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 1030.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 1269-v.feb.23.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN NAVARRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Soriano número 1055, y doña MARIA PITTAMIGLIO, de 28 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Soriano número 1055.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil. 1305-v.mz.2.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LEON GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Paraguay número 1002, y doña MARIA ROSA CABRERA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Paraguay número 1002.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil. 1306-v.maz.2.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN ANTONIO YANTORNO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Canelones número 1210, y doña FRANCISCA GALVEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1210.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil. 1288-v.feb.25.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NIEDDU, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Sassari, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña LEONOR SANCHEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil. 1270-v.feb.23.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERIANO BALLESTEROS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Millán número 41, y doña FELICIA BALVERDE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la Avenida de la Paz número 1519.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil. 1301-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO DELL'ISOLA, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1276, y doña FELICIA DI FALCO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1276.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil. 1284-v.feb.25.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SALA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad francés, nacido en Argel, domiciliado en la calle Magallanes número 1167, y doña MATILDE LORENZI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Mendoza, domiciliada en la calle Médanos número 1587.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 1313-v.maz.3.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MAGGIO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 1225, y doña FELICIA CARMELA COZZOLINO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto número 1277.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 1307-v.maz.2.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO SPATOLA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Avelino, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1476, y doña ANGELA RUSSOMANNO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1577.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 1308-v.mz.2.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO JACQUES, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Salto, domiciliado en la calle Vázquez número 1576, y doña WENCESLADA PIRIZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Vázquez número 1576.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 1292-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SAEZ PADILLA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle Uruguay número 1513, y doña AURORA COLMAN, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1010.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 1293-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO DOMINGO FERRER, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1212, y doña ANDREA GUTIERREZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Minas número 1392.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 1294-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LAZANEO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 126, y doña MARIA ANTONIA ABIJON, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Canelones número 1617.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 1295-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio in-extremis don DUNCAN GUERRA STEWART, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarembó número 920, y doña FRANCISCA ZABALETA, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Monte-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

video, domiciliada en la calle Tacuarembó número 920.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 1289-v.feb.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1915, á las 16.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO VENTRE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Soriano número 880, y doña DOLORES VICTORIA RODRIGUEZ DIEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en las Piedras, domiciliada en la calle Gaboto número 1577.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 1290-v.feb.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1915, á las 16.30. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio in extremis don SANTIAGO FELIPE OSCAR DOMINGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión ...., de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constituyente número 1761, y doña LUISA RIGOLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Constituyente número 1761.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 1279-v.feb.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO BURIANO, de 22 años de edad, de estado soltero de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gaboto número 1177, y doña DOMINGA DEAVEIS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gaboto número 1177.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 1280-v.feb.24.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO CALABRESE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión fabricante de instrumentos, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lima número 1362, y doña EMMA BARLETTA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lima número 1362.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 1309-v.maz.2.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1915, á las 15.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRUCTUOSO UMPIERREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad uruguayo, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Camino Carrasco, y doña JUANA CAVIGLIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Carrasco.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil. 1310-v.maz.2.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1915, á las 15.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR GIOBANETTONI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad uruguayo, nacido en el Departamento de la Colonia, domiciliado en la calle 18 de Julio número 345 (Unión), y doña JOSEFINA ANTONINA SANCHEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión uruguaya, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio número 345 (Unión).
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil. 1286-v.feb.25.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE LEBRATO, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Acue, domiciliado en la calle Cuñapirú número 93 (19.a sección), y doña ELOISA GUILLERMINA DURAN, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en la Villa de la Unión, domiciliada en el Camino Propios s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil. 1285-v.feb.25.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL TIMAN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la Villa del Cerro, y doña EUFEMIA DELGADO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Libertad número 9.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 13.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 1319-v.maz.3.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCAS HERRERA MUNCH, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Libres número 9, y doña HAYDEE SANGUINETTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guadalupe número 2 a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 1320-v.maz.3.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1915, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO ROMERO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reducto número 142, y doña MARIA MERCEDES LAFFITE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Millán número 2364.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 1271-v.feb.23.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CARLOS TRIAS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Iglesia número 52, y doña GUILLERMINA CLEMENTINA LIZARAZU, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Iglesia número 52.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil. 1273-v.feb.23.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCO PABLO VAZQUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en Melo (Departamento de Cerro Largo), domiciliado en la calle Arapey número 1176 (4.a sección), y doña TERESA PRADERI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Caiguá número 1132.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 1314-v.maz.3.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO PALABECINO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Lavalleja número 2132, y doña EMMA DE LOS CAMPOS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Lavalleja número 2132.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 1287-v.feb.25.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO MALLARINI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Colonia, domiciliado en la calle Carmen número 1958, y doña CORONACION ROSTRO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Carballo, Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Cerro Largo número 2166.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 1281-v.feb.24.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 13 de mes de Febrero del año 1915, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CHAVES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en esta sección, y doña CARMEN IBARRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Ramón Zavalla,* Oficial del Estado Civil. 1296-v.feb.26.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1915, á las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO TEOFILO GONZALEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 90 a, y doña ADELINA ISABEL EUGENIA PARAVIS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1459.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 1303-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DAGOSTO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo,

domiciliado en la calle Orillas del Plata número 2115, y doña CARMEN PAOLILLO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Salsipuedes número 1463.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 1297-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS AMERICO SAN GIOVANNI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Durazno número 2207, y doña MARIA CONSUELO DORESTE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 2207.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 1272-v.feb.23.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1915, á las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO GOMEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Ordenes, domiciliado en la calle Cufré número 2276, y doña FILOMENA FIORI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en San Angelo, domiciliada en la calle Cufré número 2272.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 1315-v.maz.3.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RUSSO, de 31 años de edad, de estado viudo, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 2360, y doña BARBARA NOE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Argelia, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 2360.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 1302-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DIAZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 2070, y doña MARIA SEOANE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 2070.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 1291-v.feb.25.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO SORIANO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1990, y doña JULIA AGRADEÑO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2424.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 1274-v.feb.23.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX MESSINA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Pantanoso, y doña MARIA DOMINGA REBAGLIATTI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil. 1316-v.maz.3.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO CANDIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Victoria, y doña ARTEMIA VAZQUEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil. 1317-v.maz.3.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BLANCO MONDOUTEY, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Teja, y doña MARCELINA URRUTIGARAY, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil. 1318-v.maz.3.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SIERRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión ...., de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en La Teja, y doña MARIA BRIGIDA AGUIRRE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vizcaya, domiciliada en el camino al Cerro.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil. 1282-v.feb.24.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 14 del mes de Febrero del año 1915, á las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL VILLANUEVA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad uruguayo, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en Sayago, y doña AURELIANA LOPEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad uruguaya, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civil. 1298-v.feb.26.

En Sayago, y el día 9 del mes de Febrero del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO JUAN GRAFIGNA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida de la Paz número 1087, y doña FELIPA MEREADAL, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad uruguaya, nacida en Sauce del Yi, domiciliada en el camino Raffo s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civil. 1283-v.feb.24.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días contados desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á cinco fardos de tabaco hebra, con dientos cincuenta kilogramos, dos y media barricas yerba mate con ciento cuarenta y un kilogramos y dos sacos de azúcar no refinada con ciento cuarenta kilogramos, todo lo cual conducían dos personas en un bote á vela por el río San Luis con rumbo opuesto á la Subreceptoría del Chuy el 17 de Octubre de 1914, siendo apresados los expresados efectos por don Fructuoso Cabral, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio. — Montevideo, Febrero de 1915. — *Domingo E. González,* Actuario. 1274-v.mz.13.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, contados desde la fecha, á Emiliano González para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el sumario instruído con motivo de la detención efectuada por el general Carmelo Ventura del nombrado Emiliano González en circunstancias que conducía en un break, con dirección á la ciudad de Melo, 80 latas de tabaco chileno de 1.4 kilo, 2 ídem de tabaco peluquilla con 5 kilogramos en bruto cada una, 1 paquete con 24 rapaduras grandes, una damajuana conteniendo caña y otros objetos, bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de oficio.—Montevideo, Febrero de 1915. — *Domingo E. González,* Actuario. 1275-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO D. DE COLONIA

EMPLAZAMIENTO—De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de la Colonia, se cita, llama y emplaza á don Mariano Binso para que por sí ó por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que por cobro y ejecución de un crédito hipotecario le ha promovido don Ramón Justiniano Bimél, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá la ejecución. — Rosario, Octubre 15 de 1914. — *Bernardo Paz.*

1099-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO D. DE CANELONES

CONCORDATO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y de acuerdo con lo que establece el artículo 1525 del Código de Comercio, se hace saber al público que don José Luxardo (hijo), del comercio de Las Piedras, en este departamento, se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: "Convenio entre don José Luxardo (hijo) y los que suscriben, enterados de las dificultades que le impiden cumplir íntegramente sus obligaciones y convencidos de sus buenos procederes, como de que ha hecho lo posible por cumplir como siempre, convienen: 1.o Conceder al deudor una quita del ochenta por ciento (80 o|o) sobre sus respectivos créditos. 2.o El veinte por ciento restante (20 o|o) el deudor lo abonará al contado una vez que obtenga la adhesión de todos sus acreedores ó en su defecto, la homologación judicial del este convenio. 3.o Se fija el término de quince días para obtener la mayoría necesaria; si el deudor no le fuese posible conseguir la homologación de este convenio los que lo han suscripto quedarán en libertad de acción para proceder como mejor convenga, quedando nulo y sin ningún valor el presente documento. 4.o Abonado por el señor José Luxardo (hijo) el veinte por ciento (20 o|o) establecido en la cláusula segunda, los acreedores que suscriben le otorgarán la más formal carta de pago por cancelación de sus cuentas. 5.o El deudor repondrá oportunamente el sellado correspondiente. — Montevideo, Enero 31 de 1915". — José Luxardo (hijo), Frugoni hermanos, $ 478.29; Novo, Cerro Agostinelli y Cía., 303.10; Alberto Galeano, 50.60; Barbosa Pons, 194.34; por Medeiros hermanos, A. Rilei, 166.50; José Luxardo, 2.487.55; Juan Campodónico (hijo), 355.79; Fontana y Cía., 3.20; Braceras y Cía., 314.00; Por Grether y Cía., 5.90; P. p. Ladislao Rubio, V. Rubio, 142.80; Helguera Arcelus y Cía., 408.85; Guerín y Cía., 554.34; Francisco Garabelli, 212.31; Juan H. Patron, 36.56; Ernesto Prario, 11.12; P. p. La Plata Real Cotton Cía Lda. E. Gastón, 33.60; Juan Miguel, 46.90; Javier Galeano, 53.10; Francisco Pachiarotti, 5.04; Starico y Cía., 46.80. — Guadalupe, Febrero 12 de 1915.— *Sebastián C. Sagorra,* Actuario.

1287-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO D. DE MINAS

EMPLAZAMIENTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictado en autos: "Ramón Muniz. Perfeccionamiento de un título", se cita, llama y emplaza á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á la fracción de campo á que se refiere el título que se trata de perfeccionar, para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que, vencido dicho término, se les nombrará defensor de oficio, para que cause estado en juicio contradictorio. La fracción de campo de que se trata está ubicada en el paraje "Aiguá", 8.a sección judicial

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

del Departamento de Maldonado, y se compone de una extensión superficial de cuatrocientas cuarenta y tres hectáreas, habiendo sido mensurada por el agrimensor don Zoilo Juanicó el 12 de Julio de 1868, en cuya época lindaba: al Norte, en cuatro mil trescientos metros, con don Eloy Graña, y en ochocientos treinta metros, con Ramón Graña; al Sud con doña Ramona S. de Muniz, desde el arroyo "Aiguá" hasta el mojón K.; al Este, con don Ramón Graña y al Oeste con el arroyo "Aiguá", siendo sus actuales linderos, al Norte, la sucesión de Hilario Pérez, al Sud, doña Victoria Muniz y doña Ascención Muniz de Cal, al Este la sucesión de Hilario Pérez y al Oeste el arroyo "Aiguá". — Minas, Octubre 22 de 1914. — *Arturo Barriere*, Actuario.
856-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Rossetti, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos de caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 1.o de 1914. — *Joaquín Brandao Sosa*, Actuario.
932-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Angel José Furtado, Faustina Pereyra Dávila, Ceferina Furtado de Correa, Rosa Furtado de Pereyra, María Pereyra, Vicencia Furtado y José Ignacio Costa, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al propio tiempo se cita y emplaza para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado los partícipes ó quienes sus derechos representen, llamados Olarimundo, Crescencio y Justino Furtado, hijos de los cónyuges Angel José Furtado y Faustina Pereyra Dávila, y también á los nietos ó quienes sus derechos representen Juana Costa de Furtado, María Serapia Costa de Carrasco, José Benito Costa y Gregorio Costa, que representan á su señora madre Vicencia Furtado de Costa (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil).—Rocha, Diciembre 22 de 1914. — *Juan Cendán*, Escribano.
1147-v.my.5.

EMPLAZAMIENTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Melitón Cardoso sobre investigación de maternidad de sus hijos naturales Carmen y Amalia", se cita y emplaza por el término de noventa días á todos los que se consideren con derecho en este juicio bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rocha, Noviembre 6 de 1914. — *Juan Cendán*, Escribano.
809-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO D. DE SAN JOSE

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que en los autos caratulados "Dionisia de la Cruz de Foglia y Pérez con Antonio Foglia y Pérez, divorcio", con fecha 10 del actual, este Juzgado ha decretado la interdicción general de los bienes de la referida sociedad conyugal. Y á los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — San José, Febrero 20 de 1915. — *Edelmiro S. Guerrero*, Escribano Actuario.
1309-v.mz.5.

COMERCIALES

Venta de negocio

Hago saber al comercio y al público que he contratado vender á favor de Victorio Parodi las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Caiguá número 1145. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 20 de 1915.— *Esteban Bornia.*
1300-v.maz.13.

Promesa de venta

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Francisco Martínez mi casa de negocio en el ramo de peluquería que tengo establecida en la calle Mercedes número 863. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 20 de 1905. — *Félix Sarro.*
1304-v.mz.13.

Venta de comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber al público en general y al comercio. en especial que por escritura de fecha 26 de Enero próximo pasado autorizada por el escribano don Fernando I. Díaz, he vendido á don Sebastián Bauzá y don Ramón Berti la casa de comercio de mi propiedad que en el ramo de panadería y bajo la denominación de los "Tres Mosqueteros" tenía establecida en la casa números 3109 y 3111 de la calle Agraciada, de esta ciudad, quedando á mi cargo los créditos activos y pasivos de la misma. Se ruega la presentación de todas las cuentas á pagar dentro del improrrogable término de 30 días, pasados los cuales no serán admitidas. —Montevideo, Febrero 19 de 1915.—*Jaime Gibert.*
1298-v.mz.11.

Venta de carnicería

Hago saber que tengo celebrado con don Luis Danovaro compromiso de venta de mi carnicería, sita en la calle Justicia número 2165. Los que tengan cuentas á cobrar pueden presentarse con sus justificativos en la misma casa para ser pagos. Y á los efectos legales se hace la presente publicación. —Montevideo, Febrero 19 de 1915.—*Luis Ravizza.*
1296-v.maz.11.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general que desde esta fecha ha quedado disuelta de común y amigable acuerdo la sociedad que bajo la razón social de Ibargoyen y Aristegui giraba en este paraje, dedicándose á los ramos de almacén, tienda, ferretería, etc., habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio Miguel Ibargoyen. — Podanco de Barriga Negra (Departamento de Minas), Febrero 17 de 1915. — *Ibargoyen y Aristegui.*
1295-v.maz.20.

Venta de hotel

Al comercio y al público en general y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto vender á don Octavio Bordenave nuestra casa de comercio que en el ramo de hotel denominado "Hotel Nuevo" teníamos establecida en esta ciudad, calle Paysandú esquina Ituzaingó. Se avisa á los acreedores que pasen á cobrar sus créditos con los respectivos comprobantes dentro del plazo de los 30 días. — Rivera, Febrero 17 de 1915. — *González Hermanos.*
1290-v.maz.9.

Disolución de sociedad

Hacemos público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de Rodríguez y García gira y tiene su asiento en este pueblo, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Antonio Rodríguez y desligado de toda ingerencia y responsabilidad en ella el socio don José García Méndez. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación y se cita á los acreedores de dicha firma social para que concurran al domicilio que ella tiene dentro del término de 30 días. — Santa Isabel, Febrero 16 de 1915. — *Antonio Rodríguez.— José García Méndez.*
1303-v.mz.13.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Antonino Montenegro las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Salsipuedes número 2278. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 13 de 1915. — *Ramón González y Hno.*
1293-v.mz.9.

Promesa de venta

Comunico al comercio y al público en general que he prometido en venta el almacén y despacho de bebidas que tengo establecido en la villa de la Unión en la calle 18 de Julio número 104 al señor Joaquín Urgel. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación para que todos los que se consideren acreedores se presenten dentro del plazo de 30 días con los justificativos de sus créditos. — Villa de la Unión, Febrero 13 de 1915. — *Rodolfo M. Fernández.*
1289-v.mz.18.

Promesa de venta

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he prometido vender al señor Luis María Pérez la peluquería denominada "Ideal", sita en la calle Cerro Largo número 1608. Los acreedores deberán presentar sus créditos dentro del plazo de la ley al señor Alejandro de la Sovera, calle 18 de Julio número 1342. — Montevideo, Febrero 13 de 1915. — *Domingo Spinelli.*
1288-v.maz.8.

Promesa de venta

Por medio del presente hacemos saber al público y al comercio en general que hemos prometido vender á los señores Juan B. Pieri é Ignacio Frades la farmacia de nuestra propiedad establecida en la calle Pereira número 70, con la denominación de "Pocitos". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del término de 30 días en dicha farmacia con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 12 de 1915.— *F. V. Della Croce y Cía.*
1277-v.mz.15.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que según escritura autorizada en esta fecha por el escribano doctor don Eduardo Roubaud he vendido á los señores don Buenaventura Amarelle y don Domingo Calcagno, las existencias de la talabartería de mi propiedad, situada en la calle Continuación Agraciada número 141, denominada "Talabartería La Italia". De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, á fin de que los que se consideren acreedores de dicha casa de comercio se presenten en el indicado domicilio con los justificativos de sus créditos. Vencido dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Febrero 12 de 1915. — *Antonio Gaibisso. — Buenaventura Amarelle. — Domingo Calcagno.*
1272-v.mz.6.

Venta de confitería

A los efectos de la ley hago saber que he prometido vender á don Manuel Casaretto la confitería denominada del Gas, establecida en la calle 18 de Julio esquina Asamblea, llamando á todos los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos que acrediten sus créditos.—Paysandú, Febrero 11 de 1915. — *Esteban Barbieri.*
1283-v.maz.8.

Promesa de venta

Por el presente comunico que he prometido en venta á don Manuel Martínez la mitad de la fonda y despacho de bebidas que poseo en esta ciudad en la calle Rampla número 342. A los fines que determina la ley hago esta publicación, á fin de que los que tengan algún reclamo que hacer se presenten con los justificativos á la casa calle Zabala número 1374. — Montevideo, Febrero 11 de 1915. — *Baltasar Núñez*
1280-v.mz.6.

Venta de zapatería

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Carlos De Dominici mi casa de negocio en el ramo de zapatería que tengo establecida en la calle Cerro Largo número 1600. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 11 de 1915.—*Juan Mazzeo.*
1267-v.mz.6.

Disolución de sociedad

Participo al público y al comercio, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que por escritura autorizada el 8 del corriente por el escribano don Pedro José Saralegui, ha quedado disuelta la sociedad que giraba bajo la razón de Fernández y Guglielmetti y que era dueña de la zapatería "La Marina", calle Pérez Castellanos número 1527, quedando el activo y pasivo de dicho negocio á mi exclusivo cargo.—Montevideo, Febrero 11 de 1915. —*Diego Fernández.*
1270-v.maz.6.

Promesa de venta

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta al señor Venancio Díaz Sueiro el comercio que en el ramo de almacén y generales tenemos establecido en la Estación Tambores, Departamento de Tacuarembó. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904. citamos á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 11 de 1915. — *Viuda é hijos de F. Posadas.*
1269-v.mz.13.

Disolución de sociedad

De común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad colectiva comercial que bajo la razón de Portesani y Sandoval existe entre nosotros en el almacén de comestibles y despacho de bebidas al detalle establecido en la calle Minas número 1252, esquina á la de Soriano números 1703 y 1709, quedando las deudas á pagar á cargo de los dos, y dicho negocio perteneciendo exclusivamente al firmante Portesani. Los acreedores se servirán concurrir á dicha casa dentro del plazo legal á percibir el importe de sus acreencias. — Montevideo, Febrero, 10 de 1915. — *Carlos Portesani. — Eduardo Sandoval.*
1292-v.mz.19.

Venta de negocio

Por escritura pasada en esta ciudad. ante el escribano don Juan D. Schweizer el 14 de Diciembre último vendí á don Santiago Figueroa (hijo) y don Adolfo Figueroa la fábrica de mosáicos que tenía establecida en esta localidad, en la casa de la calle Florida número 292 bis, lo que aviso al público á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904; debiendo, en consecuencia, los que se consideren mis acreedores presentarse con los justificativos del caso dentro del plazo de un mes en el domicilio indicado, donde les serán satisfechos sus créditos. — Paysandú, Febrero 9 de 1915. — *Santiago Figueroa.*
1284-v.maz.8.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que de perfecto acuerdo hemos resuelto disolver la razón social que en los ramos de almacén y fábrica de aguas gaseosas giró en esta plaza bajo la

firma de Saquieres y. Regil (Avenida General Flores número 328), haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Sixto A. Saquieres. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1915. — *Sixto A. Saquieres.* — *Braulio Regil.*
1254-v.mz.5.

Disolución de sociedad

González y Varela, establecidos en los ramos de bar y restaurant en el Prado de esta Capital, hemos acordado disolver la sociedad aludida y vender á don Agustín Pereyra las existencias y útiles que nos corresponden. Los que tengan créditos á cobrar se servirán presentar sus cuentas á la escribanía pública del señor Gregorio José Romay, calle Uruguay número 937 en el plazo legal, de acuerdo con lo convenido con nuestros acreedores. —Montevideo, Febrero 9 de 1915. — *Casiano González.* — *Manuel Varela.* — *Agustín Pereyra.*
1241-v.maz.11.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que por escritura que autorizó en esta fecha el escribano doctor don Eduardo Roubaud he prometido vender á don Eduardo Bidart las existencias del almacén de comestibles y bebidas, etc., situado en la calle Agraciada número 922, esquina á la de Iglesia (Paso del Molino). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la indicada casa dentro del término de 30 días, á fin de serles abonados. Vencidó que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 8 de 1915. — *Nicolás Cerruti.*
1261-v.mz.5.

Al comercio y al público

Participamos que hemos vendido al señor José González Sotelo las existencias de nuestra casa de negocio en el ramo de almacén, situada en el Camino de Zamora y calle Fraternidad (Departamento de Montevideo). Todos los que tengan cuentas que cobrar pasen por la misma dentro del término que marca la ley. — Maroñas, Febrero 6 de 1915. — *A. De León y Cía.*
1232-v.maz.2.

Promesa de venta

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender á los señores Bartolomé J. Gonella y Ramón Angel Basso mi casa de negocio en el ramo de café, confitería y billares que tengo establecida en la calle 18 de Julio número 150 (Departamento de Durazno). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de los 30 días, á fin de serles abonados. — Durazno, Febrero 5 de 1915. — *Federico Frochan.*
1260-v.maz.5.

Disolución y formación de sociedad

Se hace saber que con fecha 29 de Enero del corriente año se declaró disuelta la sociedad "Garbarino y Anzisi", propietaria de las casas de confecciones "Al Palacio de Cristal", establecidas en esta ciudad, y se estableció una nueva sociedad en los ramos de confecciones y anexos sobre la base de las mismas casas y con la firma social de "Garbarino, Anzisi y Cía. Concurren á la nueva sociedad don Luis Fidanza como socio comanditario y los señores Alberto Garbarino, Vicente Anzisi y Guillermo Garbarino como socios colectivos. —Montevideo, Febrero 5 de 1915. — *Garbarino, Anzisi y Cía.*
1240-v.maz.3.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender á los señores Félix y José Horta y Cía., las existencias, útiles y muebles, etc. de mi casa de negocio situada en esta ciudad en la calle Sarandí esquina Montevideo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Paysandú, Febrero 5 de 1915. — *Ernesto F. Sierra.*
1236-v.mz.3.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino he contratado vender á favor de don Bonifacio Onega el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Santa María número 18, esquina José L. Terra, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Febrero 5 de 1915. — *Juan Varcia.*
1226-v.feb.26.

Promesa de venta

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido en venta al señor don Francisco Arrascaeta el comercio que en el ramo de almacén y generales tenemos establecido en el pueblo de Sarandí del Yí. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 citamos á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 5 de 1915. —*Urcta Hermanos.*
1233-v.maz.9.

Al comercio y al público

Hago saber que he prometido adjudicar en propiedad á favor de don Fernando Bottassini y de los señores José Della Cella y Cía., en pago de los respectivos créditos que les estoy adeudando, las maquinarias y útiles de la fidelería hidráulica denominada "Fin de Siglo", establecida en esta ciudad en la calle Angel Floro Costa número 1489, la cual ha cesado de funcionar. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo dirigirse los que se consideren mis acreedores y tengan interés en esta adjudicación á dar el aviso que crean oportuno al domicilio de los señores José Della Cella y Cía., sito en la calle La Paz número 1428, de esta ciudad.— Montevideo, Febrero 5 de 1915. — *Juan A. Molinari.*
1222-v.feb.26.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Francisco Costa y Cía. en el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Maciel número 1249, esquina á la de Recinto de esta ciudad, quedando á cargo del activo y pasivo el ex socio don José Martínez. Se hace esta publicación en cumplimiento de la ley de la materia. — Montevideo, Febrero 4 de 1915. — *Francisco Costa.* — *José Martínez.*
1224-v.feb.26.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público que hemos vendido á los señores Zunini, Maguerza y Cía. nuestra casa de negocio en el ramo de almacén y cereales que teníamos establecida en la calle 19 de Abril número 1729 (Salto). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días, á fin de serles abonados.— Salto, Febrero 4 de 1915. — *Zunini, Rumi y Calafi.*
1211-v.feb.25.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Manuel Fernández y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Sarandí número 249, esquina Pérez Castellanos. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Febrero 4 de 1915. — *Jesús Brocos.*
1210-v.feb.25.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he vendido á los señores Lores y Albar mi casa de comercio en el ramo de despacho de bebidas que tengo establecida en la calle Yerbal número 620. Llamo á todos mis acreedores, á quienes se consideren con derecho por cualquier conducto para que se presenten dentro de los 30 días, á contar desde hoy, vencidos los cuales no se oye reclamación alguna. — Montevideo, Febrero 4 de 1915. — *Manuel Fraga.*
1214-v.feb.25.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que la firma que gira con el nombre de Márquez Hnos. en la casa de comercio sita en la calle Durazno números 1045 y 1049, esquina Río Negro, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo don Domingo Márquez Pérez. Con lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos que les serán cancelados. — Montevideo, Febrero 2 de 1915. —*José Márquez Pérez.* — *Domingo Márquez Pérez.*
1207-v.feb.24.

Disolución de sociedad

Avisamos al público, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de elaboración de tabacos y venta de cigarros y cigarrillos giraba en esta plaza con la razón social de Mariano Perona y Cía. Se hace cargo del activo y pasivo el señor Julio A. Zuasnabar por cesión que le hicimos con fecha 30 de Enero del corriente año. — Montevideo, Febrero 4 de 1915. — *Mariano Perona.* — *José L. Terra.*
1217-v.feb.25.

Separación de sociedad

A los efectos legales hacemos público que por escritura del 2 del corriente autorizada por el escribano Conrado González Barbot se ha separado de la razón social Carnelli y Compañía, que opera en el ramo de importación y exportación de cereales, con domicilio en la calle Agraciada número 1781, el socio Rosendo Rodríguez, quedando relevado de responsabilidad y sin derechos en aquella razón social, constituída ahora por los señores Antonio Carnelli y Juan Antonio González Suero como socios colectivos y Horacio Braulio González Suero como socio industrial, quienes quedan á cargo del pasivo y como únicos dueños del activo social, y continuarán la sociedad bajo la misma razón de Carnelli y Compañía. — Montevideo, Febrero 3 de 1915. — *Carnelli y Compañía.*
1305-v.mz.13.

Al público y al comercio

Aviso al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom venderé á don Fermín Gamboa el establecimiento de herrería de mi propiedad, situado en esta ciudad, calle Nueva York número 1118. Los que se consideren con derecho como acreedores deben pasar á cobrar sus créditos á dicho establecimiento dentro del término establecido por la ley de 1904. — Montevideo, Febrero 2 de 1915. — *Pablo Gamboa.*
1202-v.maz.4.

Promesa de venta

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he prometido en venta á don Rufino Alonso las existencias del comercio que en el ramo de comestibles y bebidas está establecido en la calle Orillas del Plata número 1100, esquina Avenida de la Paz, quedando el activo y pasivo hasta la fecha á cargo del vendedor. Los que se consideren acreedores ó con derecho á dicho comercio deben presentarse á la misma casa dentro de los 30 días de la fecha de esta publicación. — Montevideo, Febrero 2 de 1915. — *Julián Calvo.*
1198-v.feb.23.

Promesa de venta

Se hace saber que con esta fecha he prometido vender á don José María V. Siri la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en el Miguelete, de este Departamento (Camino Mendoza). A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 2 de 1915. — *Vicente Piuma.*
1197-v.feb.23.

Venta de carbonería

Participo al comercio y al público en general que he vendido con esta fecha á don José Varela Barreira mi casa de comercio que en el ramo de carbonería tenía establecida en la calle Yaro número 1113. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten con sus justificativos correspondientes, á fin de serles abonados. Vencido dicho plazo me considero exento de toda responsabilidad. — Montevideo, Febrero 1.o de 1915. — *José González.* 1225-v.feb.26.

Promesa de venta

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público en general y al comercio en particular que hemos prometido vender á don Antonio y Serafín Doce las existencias, útiles y enseres que se encuentran en el establecimiento en el ramo de panadería denominada "La Luna", situada en la calle 1.a Maturana número 72, á fin de que los que se consideren nuestros acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Tapes número 72, dentro de 30 días. — Montevideo, Febrero 1.o de 1915. — Por mis menores hijos: *Juana Rousse de Pajean.* — Por nosotros y por nuestro hermano Claudio: *Isabel Pajean.* — *Jorge Pajean.* 1218-v.feb.25.

Almacén vendido

Hago saber al comercio y al público que he vendido á los señores Juan Bonefont y Juan Souto mi casa de negocio en el ramo de almacén y despacho de bebidas que tengo, establecida en la calle Convención número 1051. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 1.o de 1915. — *José Prado.*
1212-v.feb.25.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Francisco Calvo la casa de negocio en el ramo de puesto de verduras, frutas y helados que tengo establecida en la calle Aramburú números 208 y 210. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 1.o de 1915. — *Francisco Lopretti.* 1206-v.feb.24.

Venta de panadería

Hago saber que he convenido vender al señor Francisco Real mi casa de negocio en el ramo de panadería, sita en la calle Rivera número 451, de esta ciudad. Hago esta publicación á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 1.o de 1915. — *Manuel Fernández.*
1196-v.feb.23.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior:

CAPITAL

A

Auspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Arévalo Hortensia

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Donmingo
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Barceló Manuela
Baltierra A. G. de
Bosch Ramón

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. P.
Castro de Suárez Rita
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cheppi Pedro
Cuinat Graciana D.
Comesaña Adolfo
Cau Francisco

D

Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Desevo María
Dubra Hnos.
Doldán de Castro Pilar
Difeo Andrés
Deal y Amado

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela
Ferreiro Manuel L.

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso hijo José
González Mercedes
Gómez Evaristo A.
Grau Luis
González Mariano
Gumila J. Juan
Galván Matías

H

Hirts y Fignone

I

Iglesias Francisco

L

Lantes Francisco
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón.
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luning Roberto
Lepiane Francisco
Luzardo Pedro
López Dolores P. de
Laguardia José

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Méndez Hnos.
Morales Marcos
Marfetán y Cía. Mario C.
Moreno Manuel
"Mutualista La"

N

Nobo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.
Neumann Leonor
Novaresi y Cía J.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José
Perona y Cía M.
Perera y Touriz
Padilla Alfonso

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Russo Lucía
Ricco Emilio
Rossi y Cía. Carlos

S

Spósito Emilio
Salguciro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos y Cía.
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sacarelo Juan B.
Scarone Deolinda
Sánchez y Cía. R.

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé
Trigo Juan J.

V

Vera Juana F.
Varela Manuel
Vázquez Marcelino

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Barragué Juan D.
Bordabehere Apeles
Clausen y Cía.
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Storace y Cía.
Viuda é hijos de J. Aguerre
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Gazapina Vitelio
Sichero y Cía. Oxilio

Tacuarembó

Catalogne José
Sichero y Cía. Oxilio
Alvarez Elías Manuel

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bravo Manuel
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Bunge E. A. y J. Burn.
Caprario Eduardo
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Doto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gandella A. B.
Granara y Cía J.
Galimberti y Cía.
Gallo Mezzano y Cía.
Guillermo Johnston y Cía.
González Vege F.
Hirst y Fignone
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrinson Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Montaner, Pereira y Cía.
Magariños Alberto S.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto, Vignale y Canale
Puiggrós y Cía.
Portella Sexto y Cía.
Ravera Vicente
Razetti Hnos.
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Rossi y Cía J. N.
Ruvertoni Hno.
Rovira Antonio
Schelotto Hnos. y Cía.
Storace y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Susviela Hno.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Horta y Cía. Félix y José

Canelones

Luning y Cía. Roberto

Soriano

Rivas Magín

San José

Martínez Pedro A.

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Sarli y Urquiza Serafina B.
Monzón Pedro
Romeu José R.
Olivera Felicia

Río Negro

Müller Juan

Soriano

Bastreri Manuel
Rivas Magín
Fernández Germán
Roque J. Bertullo

Colonia

Dellabona Lino
Rivas José

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo)

San José

Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco
Menéndez Jacobo B.
Seijas Ergasto P.
Urrutia Ramón
Menéndez José Pedro
Monzo Juan
Fernández Riera Eladio
Martínez Pedro A.
José Quintero
Lallera y Arrieta
Martín y Arrieta
González Marcos V.
Dagnino y Viqueira

Cerro Largo

Freire Tulio S.

Montevideo Febrero 1.o de 1915.

J. as Olivera. V.o B.o. *Sorín.*

1228-pte.1016.

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
MONTEVIDEO			
1.o Rural núm. 28...	La Capillita (P. Toledo).	M.	15 Febrero 1915
1.o 1.er grado núm. 11	Capital	M.	31 Marzo 1915
1.o Rural núm. 36...	Chacarita (B. B. Italia)	M.	31 Marzo 1915
1.o Rural núm. 39...	Puntas del Peñarol ...	M.	31 Marzo 1915
CANELONES			
2.o Rural núm. 2....	Piedra Sola	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 7...	Cerrillos	V. y M.	15 Febrero 1915
2.o Rural núm. 37...	San Rafael	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 4...	Barrancas Coloradas ...	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 39...	Piedras de Afilar	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 20...	Pedernal	V. y M.	15 Febrero 1915
1.o Rural núm. 59...	Carrasco del Sauce....	V. y M.	15 Febrero 1915
1.o Rural núm. 57...	Vejigas de San Ramón..	V. y M.	31 Julio 1915
1.o Rural núm. 17...		V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 29...		V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 60...		V. y M.	31 Mayo 1915
SAN JOSE			
2.o 2.o grado núm. 5.	Libertad	M.	31 Marzo 1915
2.o Rural núm. 5....	Jesús María	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 8....	Chamizo	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14...	Rincón de las Piedras..	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 17...	Colonia Supervielle	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Puntas de Cagancha ...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 23...	Coronilla	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 26...	Cautivo	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 33...	San Gregorio	V. c. y M.	31 Marzo 1915
FLORES			
2.o Rural núm. 12...	Costa del Yi	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 15...	Calzada de Maciel	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 16...	Sandú	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 14...	Totoral	M.	31 Marzo 1915
1.o Rural núm. 8....	Paso de la Atahona....	M.	31 Marzo 1915
FLORIDA			
2.o Rural núm. 10...	Timotes	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 16...	Polanco del Yi	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Illescas	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 46...	Paso del Rey	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 42...	Paso de los Novillos ...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 45...	Fray Marcos	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 39...	Molles de Maciel.....	V. c. y M.	31 Mayo 1915
DURAZNO			
1.o Rural núm. 10...	Maestre Campo	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 11...	Los Tapes	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 14...	Cerro Chato	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 15...	Maestre Campo	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Antonio Herrera	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 24...	Capilla de Farruco	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Rolón	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 32...	Blanquillo	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 33...	La Paloma	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 27...	Villasboas	V. c. y M.	15 Febrero 1915
2.o Rural núm. 31...	Sarandí de Río Negro..	V. y M.	31 Mayo 1915
MINAS			
2.o Rural núm. 3....	San Francisco	M.	31 Enero 1915
2.o Rural núm. 5....	Gaetán	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 6....	Barriga Negra	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 10...	Cerro Pelado	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14...	Polanco	V. y M.	1.o Febrero 1915
2.o Rural núm. 19...	Santa Lucía	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Barra de Gaetán	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 18...	Soldado	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 8....	Perdido	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 13...	Tapes Chico	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 20...	Sarandí de Cebollatí ...	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 21...	Lorencita	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 22...	Sauce de Olimar Chico.	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 29...	Molles de Aiguá......	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 34...	Paso de Roldán	M.	31 Julio 1915
1.o 1.er grado núm. 5.	Zapicán	V.	31 Julio 1915
2.o Rural núm. 16...	Solís	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 41...	Sauce	M.	31 Julio 1915
1.o 2.o grado núm. 4.	J. Batlle y Ordóñez...	M.	31 Marzo 1915
MALDONADO			
2.o Rural núm. 13...	La Salamanca	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 17...	Paso de la Cantera	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 18...	Valdivia	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Paso de Dutra	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 22...	Coronilla	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Zanja Honda	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 24...	Caracoles	M.	31 Mayo 1915

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 25...	Las Cañas	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 28...	Sarandí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Caleras de Carapé	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 30...	Abra de Castellanos ...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 31...	Paso de las Piedras ...	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 4....	Guardia Vieja	V. y M.	31 Marzo 1915
1.o 2.o grado núm. 9.	Aiguá	V.	1.o Marzo 1915
2.o Rural núm. 14...	Pago de la Paja......	V. y M.	30 Enero 1915
2.o Rural núm. 20...	Mataojo	M.	30 Enero 1915

ROCHA

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 10...	Ceibos	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14...	Picada de Chafalote ...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Maturrango	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 25...	Cuchilla de los Arbolitos	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 26...	Don Carlos Chico	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 31...	Horqueta de Castillos...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 36...	Cuchilla de India Muerta	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 40...	Sierra de los Rochas ...	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 19...	Valizas	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 16...	Puntas de don Carlos..	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 23...	Paso de San Luis.....	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 50...	Cerro Navarro	V. c. y M.	31 Marzo 1915
2.o Rural núm. 22...	Alférez	V. c. y M.	31 Mayo 1915

TREINTA Y TRES

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o 2.o grado núm. 13.	Pueblo Vergara	V.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 3....	Isla Patrulla	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 7....	Puntas de los Ceibos ..	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 8....	Cebollatí	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 18...	Pavas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Cañada de las Piedras .	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 22..	Paso de la Atahona ...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Rincón de Gadea	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 33...	Colonia Rivara	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 37...	Arrayanes	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 40...	Corrales de Gutiérrez...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 42...	Rincón de los Yerbalitos	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 43...	Blanquillo	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 44...	Noque de Olimar Chico	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 9....	Cuchilla de Dionisio ...	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 27...	Higuerones	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 28...	Laureles	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 35...	Olimar Chico	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 36...	Balijas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 19...	Olimar	V. y M.	31 Marzo 1915

CERRO LARGO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 1....	Puntas de Tacuarí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 5....	Rincón de Suárez	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 9....	Puntas de Quebracho...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 16...	Corral de Piedra	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Cuchilla Grande	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Cuchilla del Carmen ...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 28...	Cuchilla del Paraíso ...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 34...	Rincón de la Urbana...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 38...	El Minuano	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 39...	El Sauce	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 41...	Cañada de los Burros...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 47...	Tacuarí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 49...	Paso de los Cerros.....	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 52...	Chacras	V. y M.	31 Mayo 1915

TACUAREMBO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o Rural núm. 21...	Bañado de Rocha	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 28...	Cerro de Pereira......	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 3....	Paso del Borracho	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 4....	Paraíso	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 5....	Cuchilla de Peralta ...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 7....	Paso de las Toscas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 12...	Paso Hondo	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 15...	Cuchilla La Palma	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 17...	Cañas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 18...	Aldea	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 22...	Paso de los Novillos ...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 24...	Sauce Solo	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 26...	Paso de Bonilla	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Rincón de Pereira	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 31...	Batoví	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 38...	Cuchilla de Pereira	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 30...	Costa de Achar	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 2....	Chamberlain	M.	31 Mayo 1915

RIVERA

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o Rural núm. 38...	Ataques	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 4....	Minas de Corrales	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 11...	Yaguarí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14...	Cerro Pelado	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 16...	Cuñapirú	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 18...	Carpintería	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Puntas de Manguera ...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Buena Orden.........	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Hospital	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 28...	Mangueras	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Paso de Goyré	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 34...	Cuchilla Negra	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 36...	Cruz de San Pedro	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 42...	Cerro Solito	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 44...	Marcos de Barros	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 49...	Estación Burmester ...	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 12...	Extramuros	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 40...	Tranqueras	V. y M.	31 Marzo 1915
2.o 2.o grado núm. 3.	Corrales	V. y M.	31 Marzo 1915

ARTIGAS

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 2....	Cuaró Grande	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 5....	Ejido de Santa Rosa ...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 9....	Ricardiño	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 12...	Tres Cerros del Arapey.	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 17...	Zanja Jacot	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Itacumbú	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 22...	Parada Francia	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 26...	Tres Cruces	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 30...	Paso de León	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 32...	Punta de Tres Cruces ..	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 6....	Yacaré	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 10...	Guaviyú	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 13...	Palma Sola	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 14...	Pintado	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 25...	Franquía	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 1...	Paso del Campamento..	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 27...	Charqueada	V. y M.	1.o Marzo 1915
1.o Rural núm. 34...	Tamanduá	V. y M.	1.o Marzo 1915
2.o Rural núm. 24...	Estación Cuaró	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o 2.o grado núm. 3.	Santa Rosa del Cuareim	V.	1.o Marzo 1915

SALTO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o 2.o grado núm. 12.	Belén	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 2....	Mataojo Grande	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 7....	Sauce Cchico	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 9....	Curupí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 11...	Cañas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 12...	Sarandí Grande	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 13...	Mataojito	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14..	Guaviyú de Arapey	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 15...	Vera	V. y M.	31 Mayo 1915

PAYSANDU

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 41...	Puntas de Cangüé	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 15...	Puntas de Curtimbre...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Quebracho	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 24...	Sacra	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 27...	Piedras Coloradas	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 28...	Cerro Portón	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 30...	Soto	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 33...	Piedras Coloradas	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 36...	Puntas de Araújo	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 38...	Guarapirú	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 35...	Puntas de Corrales	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 31...	Sauce de Buricayupí...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 32...	Parada Rivas	V. y M.	31 Mayo 1915

RIO NEGRO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 9....	Sánchez	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 10...	Mataojo	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 11...	Paso de los Mellizos ...	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 13...	Islas de Arguello	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14...	Estación Francia	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Tres Arboles	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Lloveroras	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 26...	El Sauce	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Averías	M.	31 Mayo 1915
1.o 2.o grado núm. 1.	Fray Bentos	V. y M.	31 Marzo 1915
1.o 1er. grado núm. 8.	Nuevo Berlín	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 30...	Puntas de Rolón	M.	31 Mayo 1915

SORIANO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 17...	Coquimbo	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Cabelludo	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	San Martín	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 30...	Puntas de San Salvador.	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 32...	Chacras de Mercedes ...	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 16...	Perseverando	V. y M.	31 Marzo 1915

COLONIA

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 16...	Colonia Estrella	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 33...	Miguelete	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 41...	C. Española (Sauce)...	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o 2.o grado núm. 3.	Villa del Rosario	V. y M.	31 Enero 1915
1.o Rural núm. 18...	Colonia Belgrano......	M.	31 Mayo 1915

Notas — 1.a Resolución de 22 de Julio de 1902. — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando debe proveerse la dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran uno ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903. — Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá sumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la diriga una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esta forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio, salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General.*

1165-pte.625.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Al público y al comercio

Se avisa al público y al comercio en general que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, los señores Juan R. García Alzugarat y Emilio Bonjour Costabel de la firma que gira en esta plaza bajo la razón de "García, Bonjour y Cía.", venderán á los socios don Eladio Fernández y don Pascual Golino la parte que les corresponde en la farmacia establecida en esta ciudad, calle Soriano número 1001, haciéndose cargo estos señores del activo y pasivo social. Los acreedores pueden pasar por el referido comercio dentro del término legal á cobrar sus créditos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1915. — *García, Bonjour y Cía.*
1205-v.feb.24.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor César Minoli la casa de negocio en el ramo de fiambrería que tengo establecida en la plazoleta Villa Muñoz número 3. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 1.o de 1915. — *Dante Minoli.*
1200-v.feb.23.

Promesa de venta

Comunico, á los efectos legales, al público y al comercio en general, que he prometido vender con esta fecha á don Norberto H. Barbot el establecimiento comercial en el ramo de lechería ubicado en la calle 18 de Julio número 1504, el que girará bajo la razón de Norberto H. y Potain Barbot. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en dicha casa con los justificativos de sus créditos dentro del término establecido por la ley de Septiembre 26 de 1904. — Montevideo, Febrero 1.o de 1915. —*Joaquín Belfiori.* — *N. H. Barbot.*
1195-v.feb.23.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 participamos al comercio y al público en general que con esta fecha ha quedado de común acuerdo disuelta la sociedad comercial que en los ramos de platería, joyería y sus anexos teníamos establecida en la ciudad de Minas, calle Batlle y Ordóñez esquina 25 de Mayo, y que giraba bajo la razón social de del Puerto y Soiza, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Nicolás Soiza. — Minas, Enero 31 de 1915. — *Nicolás Soiza.* — *Doroteo E. del Puerto.* 1282-v.maz.8.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad ganadera y comercial que giraba bajo la firma de Castaños y Cía. en la forma siguiente: El socio don José Avellanal quedará como único propietario del establecimiento ganadero y existencias de Arapey, de este Departamento; y el socio don José Castaños quedará como único propietario de los establecimientos ganaderos y existencias de Paso de Algarrobos, de Guarapirú y Paso de los Carros, de Buricayupí, Departamento de Paysandú, de la casa de comercio establecida en este último paraje y del activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que los acreedores deberán presentarse dentro del término que ella señala en la casa de comercio de los señores B. y N. Solari, en esta ciudad del Salto, calle 19 de Abril número 897. — Salto, Enero 31 de 1915. — *José Avellanal.* — *José Castaños.*
1227-v.mz.2.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que por vencimiento del término por el cual fué constituída, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de farmacia giraba en esta villa bajo la razón de Bail y Borrás, habiéndose hecho cargo de la misma farmacia el socio farmacéutico Víctor Borrás, á cuyo solo nombre girará en adelante, y á quien, por lo tanto, deben presentarse dentro del plazo de 30 días todos los que se consideren acreedores de la firma extinguida. — Rosario, Enero 31 de 1915. — *Carlos Bail.* — *Víctor Borrás.*
1216-v.feb.25.

Disolución de sociedad

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.o de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que tenemos convenida la disolución de la sociedad comercial que en los ramos de confitería y café giraba en esta plaza bajo la razón de Gonella y Brunet, quedando con el activo y pasivo el socio Pablo M. Brunet. — Rocha, Diciembre 31 de 1914. — *Lorenzo Gonella.* — *Pablo Brunet.*
1213-v.feb.25.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público que se ha disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Sichero y Ramis y que se dedicaba á la compra y venta de mercaderías en general. El socio señor Oxilio Sichero ha prometido vender la parte que le corresponde al señor Mauricio Ramis, quien se hará cargo del activo y pasivo, y cuya escritura autorizará el escribano público señor Fernando Segarra. De acuerdo con lo dispuesto en la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Tranqueras Enero 30 de 1915. — *Mauricio Ramis.* — *Oxilio Sichero.*
1223-v.mz.8.

Al comercio y al público

Por el presente hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano don Claudio A. Viera con fecha de hoy, prometimos vender á don Francisco Antelo, del comercio de esta plaza, los enseres de la confitería, café y billar denominado del "Jockey Club", que tenemos establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio esquina Ituzaingó. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Tacuarembó, Enero 30 de 1915. — *Pomoli y González.*
1209-v.feb.24.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino, hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social de Ucha y Morgadanes en el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la Continuación Agraciada números 193 y 195, esquina á la de Tajes (Cuchilla Juan Fernández), de este Departamento, quedando á cargo del activo y pasivo el ex socio don Manuel Ucha. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 30 de 1915. — *Manuel Ucha.* — *Jesús Morgadanes.*
1194-v.feb.23.

Promesa de venta

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he prometido vender al señor Angel M. Paternostro la farmacia denominada "París Farmacia", sita en la calle Reconquista número 550. Los acreedores deberán presentar sus créditos dentro del plazo de la ley al señor S. Cortesi, calle Lavalleja número 1941. — Montevideo, Enero 29 de 1915. — *Juana C. de Chiarella.*
1234-v.maz.2.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano don Federico Prando, el señor Rafael Carlesi se ha separado de la sociedad que teníamos constituída bajo la firma de Bertani y Compañía en el ramo de cocina económica y con domicilio en la calle Cerrito número 740, habiéndole adquirido su parte y héchonos cargo de todo su activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y de lo preceptuado por el Código de Comercio se hacen estas publicaciones á los efectos de derecho. — Montevideo, Enero 28 de 1915. — *Orsini M. Bertani.* — *Víctor Lugaresi.*
1199-v.feb.23.

Promesa de venta

Pongo en conocimiento del público que con esta fecha he prometido vender á mi socio don Ricardo J. Campanella la parte que me corresponde como socio en el "Almacén 18 de Julio" que tenemos establecido con dicho señor Campanella en la calle Viladebó esquina 18 de Julio, de esta ciudad. Los acreedores de dicho comercio deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal ante el referido señor Campanella en la calle Viladebó entre 25 de Agosto y 1° de Julio. — Salto, Enero 27 de 1915. — *Jacinto Estévez.*
1191-v.feb.23.

Disolución de sociedad

Desde esta fecha entra en liquidación la firma Julien y Cía., que giraba en esta plaza en el ramo de comisiones y representaciones comerciales, y, por lo tanto, se cita á los acreedores de esta firma para que presenten los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días en la escribanía del doctor Juan A. de Luis, calle Misiones número 1380. —Montevideo, Enero 27 de 1915. — *Julien y Cía.*
1166-v.mz.2.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que por acta labrada en esta fecha ante el señor Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento y en juicio de conciliación, he cedido el activo y pasivo de la casa de comercio que tenía establecida en este lugar y giraba bajo mi firma á don Rafael Scognamiglio. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. —Cuchilla de San José, Enero 26 de 1915. — *Antonio Ortiz.* 1229-v.mz.2.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que por acta labrada en esta fecha ante el señor Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento y en juicio de conciliación, he quedado con el activo y pasivo que consta en el acta de conciliación de la casa de comercio de Antonio Ortiz. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Cuchilla de San José, Enero 26 de 1915. — *Rafael Scognamiglio.*
1230-v.mz.2.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que hemos convenido disolver la sociedad que tenemos establecida en el ramo de taller de esculturas en la calle República número 1731, y que gira bajo la razón social de Zunino, Roig y H. Piffaretti, quedando á cargo del activo y pasivo los socios Pedro Zunino y Herminio Piffaretti. Se hace esta publicación á los efectos de la ley. — Montevideo, Enero 19 de 1915. — *Pedro Zunino.* — *Rafael Roig.* —*Herminio Piffaretti.* 1247-v.mz.4.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver totalmente la sociedad colectiva que en el ramo de tienda y mercería tenemos establecida en esta ciudad, calle Soriano número 1052, y que gira bajo la razón de Lodron y Salvo, quedando el señor de Lodron á cargo de todo el activo y pasivo de ella, y separado de dicha sociedad y de todos los derechos y obligaciones el socio señor Salvo en virtud de venta de toda su parte de activo, pasivo y utilidades que le corresponden y que efectuará al señor Lodron. Los acreedores habrán de presentarse á dicha casa con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Enero 25 de 1915. — *Julio T. Salvo—Albérico de Lodrón.* 1161-v.mz.2.